I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de 1991, consagra en sus artículos 70,71 y 72, el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades reconoce la cultura como fundamento de la nacionalidad, dispone que los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a la cultura y establece la protección del patrimonio cultural de la Nación a cargo del Estado.

La Ley 397 de 1997 *"Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES y se trasladan algunas dependencias"* consagra en el Título I entre sus principios fundamentales y definiciones, las siguientes: *"2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombiana. (...) 3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. (…) 11. El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma".*

La política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación tiene como objetivos principales la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro y en este marco, el Artículo 2° de la Ley 2294 de 2023, consagra como parte integral del actual Plan Nacional de Desarrollo las "Bases" dentro de las cuales el gobierno nacional estableció:

(…) b. Reconocimiento, salvaguardia y fomento de la memoria viva, el patrimonio, las culturas y los saberes. Se salvaguardarán los oficios, prácticas y saberes colectivos de las comunidades, grupos étnicos y lugares de memoria. Se fortalecerán los procesos de formación, investigación, valoración, protección y divulgación del patrimonio arqueológico, urbano, museológico, audiovisual, bibliográfico, archivístico y lingüístico. Se identificarán, fortalecerán y promoverán, junto con las comunidades y grupos étnicos, los conocimientos, prácticas y saberes, que puedan ser objeto de apropiación social para la mitigación del cambio climático y la protección de la biodiversidad. Se fortalecerán los patrimonios vivos como motores del desarrollo sostenible, centrado en las comunidades que los habitan mediante la generación de acciones

que mitiguen los impactos de la urbanización contemporánea a través de la defensa y dignificación de la vida y del cuidado del medio ambiente (…)".

Mediante Resolución 0599 del 27 de diciembre de 2023, se organizan las funciones de los grupos internos de trabajo en EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, se asigna al GRUPO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL dentro de la dependencia del despacho del ministro, y se le reitera la función de *"desarrollar acciones que contribuyan a la construcción, mejoramiento y dotación de la infraestructura cultural, de acuerdo con las características geográficas y arquitectónicas de la región".*

En el marco del cumplimiento de sus funciones, el Grupo de Infraestructura Cultural del MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES, asesora y presta soporte técnico a las entidades territoriales para la ejecución de proyectos de infraestructura cultural que se desarrollen en las diferentes modalidades de construcción, tales como: obra nueva, ampliación, mantenimiento, adecuación, modificación, restauración y reforzamiento estructural.

Es necesario señalar que la infraestructura cultural se entiende como todos aquellos espacios físicos donde tienen lugar las diversas prácticas y manifestaciones artísticas y culturales de las comunidades, como casas de cultura, salas de danza, escuelas de música, teatros, bibliotecas, auditorios, salas de concierto, escenarios para espectáculos públicos, entre otros; así como los espacios dispuestos para la conservación de la memoria de grupos étnicos que promuevan la divulgación de usos y costumbres, prácticas de oficios y transmisión de saberes.

Se espera que la ejecución de acciones en este sentido, motiven la organización y participación de las Instituciones, los agentes del sector y la sociedad civil en general, para mejorar las condiciones de formación, creación, investigación y difusión de las expresiones y prácticas artísticas, así como las oportunidades de producción, circulación, gestión y apropiación de los bienes y servicios de la infraestructura cultural. Dicho componente tiene como prioridad trabajar en asocio con las alcaldías y demás entidades territoriales sus correspondientes direcciones u oficinas de cultura, con el objetivo de realizar esfuerzos mancomunados que permitan que la infraestructura local existente sea mejorada y acondicionada para el desarrollo de las prácticas artísticas y culturales, lo cual permitirá cualificar procesos artísticos, culturales y pedagógicos.

Así la cosas, el GRUPO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, en concordancia con la misión de

fortalecer el sector cultural colombiano, avanza en el objetivo de implementar, en todo el territorio nacional, obras culturales dignas, adecuadas y que reconozcan las particularidades de las regiones. Esto, en el entendido de lograr escenarios para la promoción de la cultura y donde se desarrollen proyectos educativos, culturales y de integración social, permitiendo de esta manera un crecimiento de los municipios y departamentos beneficiados.

Cabe resaltar, que la mayor parte de los municipios de Colombia carecen de una infraestructura cultural adecuada y en muchos de ellos ni siquiera existen infraestructuras culturales, tales como bibliotecas públicas, casas de cultura, teatros o auditorios, o escuelas de música, razón por la cual, las expresiones y prácticas culturales se desarrollan en su mayor parte al aire libre o en espacios diseñados y previstos para otros fines.

Dada la enorme necesidad de remediar la ausencia de espacios culturales adecuados, los esfuerzos que se han hecho para dotar a Colombia de una infraestructura cultural adecuada y moderna son fundamentales y deben mantenerse en el tiempo.

CON RELACIÓN AL MUNICIPIO DE QUIBDÓ

Según la información estadística derivada del Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018 por el DANE, el Municipio de Quibdó cuenta con 129.237 habitantes, de los cuales en la cabecera se localizan 113.124 habitantes y en centros poblados y rural disperso 16.113 habitantes (DANE, 2018), tal como se muestra en la ilustración No. 1, con una proyección a 2023 de 133.906 habitantes (Ver ilustración 2).

Ilustración 1. Población Quibdó(Fuente DANE 2018)

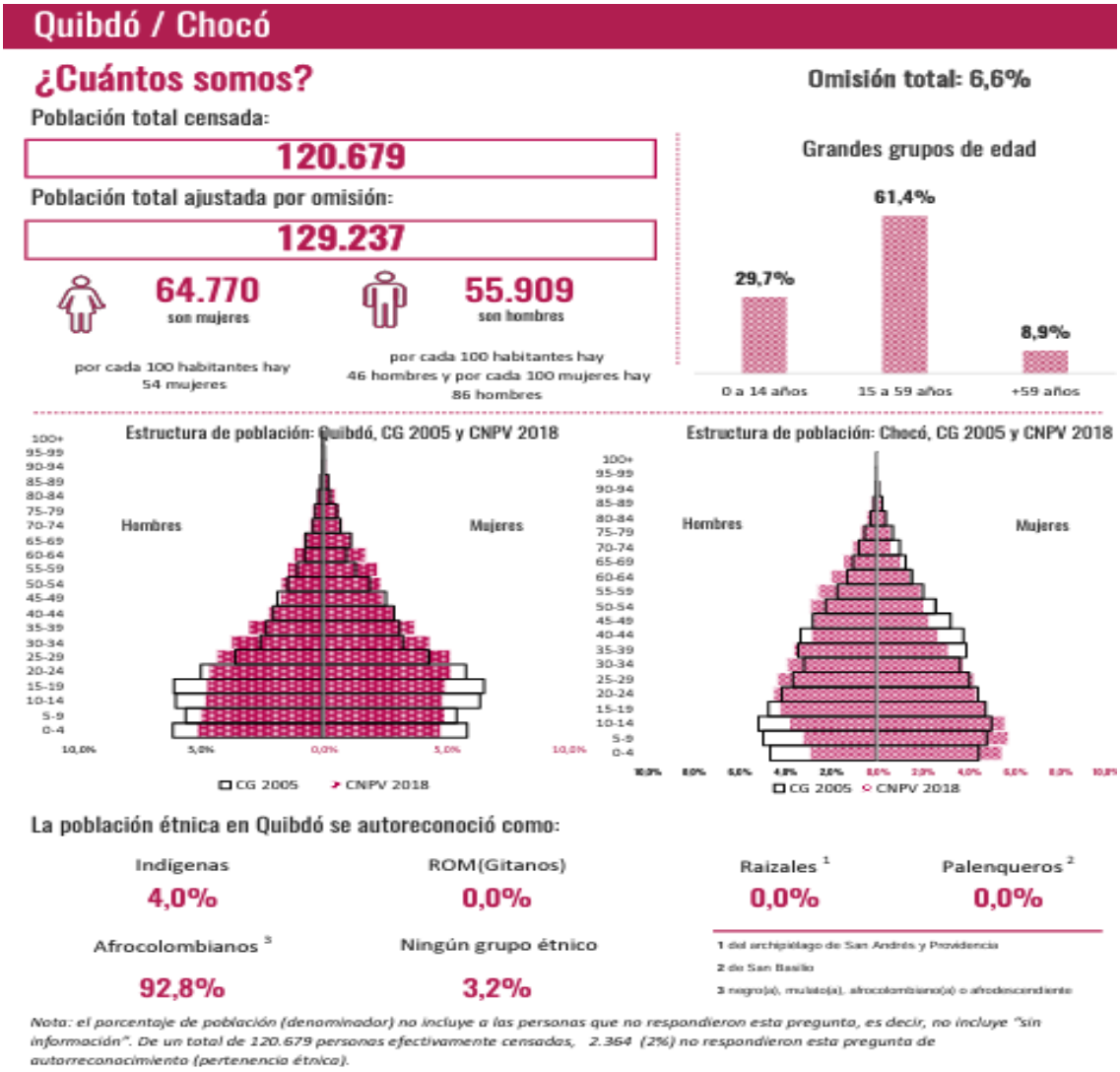

Fuente: DANE

Ilustración 2. Proyección habitantes Quibdó a 2023

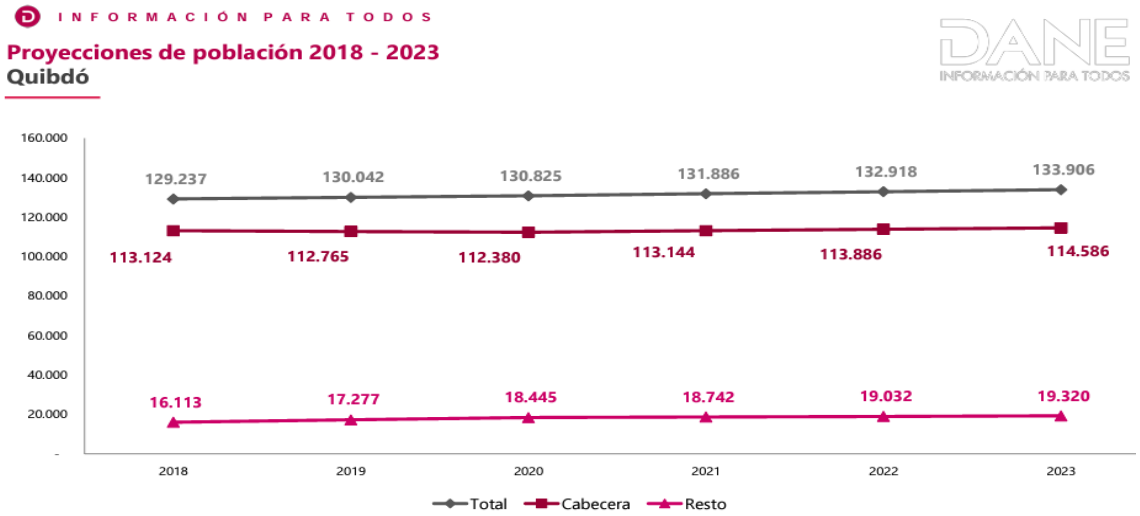

Fuente: DANE

El grupo humano predominante en la ciudad es el afrocolombiano y en segunda proporción las comunidades blanco-mestizos provenientes del interior del país, sobre todo de la región paisa, e indo-americanas Emberá y Waunanas, la composición etnográfica de la ciudad es:

- Negros (87,5%)
- Mestizos y Blancos (10,2%)
- Indígenas (2,3%)

En la zona rural del Municipio de Quibdó, se cuenta con la siguiente información de la población indígena: 14 resguardos, 18 asentamientos urbanos, 50 comunidades, 1349 familias, 5725 indígenas.

Población negra en la zona rural, se tiene 41 concejos, 11315 habitantes y 3653 familias.

No obstante, la comunidad de Quibdó y del Chocó, actualmente no cuentan con espacios culturales como teatros, lo que justifica la necesidad de adelantar el presente proceso para la terminación del Teatro Cesar Conto Ferrer.

EL TEATRO CESAR CONTO

El Concejo Municipal de Quibdó, mediante acuerdo No 10 de 1937 ordenó la construcción del teatro Cultural de la ciudad de Quibdó, disponiendo una inversión en esa época de hasta mil quinientos pesos. No obstante, la obra no se llevó a cabo.

En un segundo intento para la construcción en Quibdó de un teatro, se efectuó la construcción en 1963 de un Edificio de ocho (8) pisos por parte de la beneficencia del Chocó y por iniciativa del entonces gobernador Capitán de Corbeta y médico de la Armada nacional Miguel Ángel Arcos. La construcción la hizo una firma de Bogotá Moggio Limitada[1], y La interventoría la hizo el ing. Luis Mosquera Garcés. En su momento, la construcción de este edificio fue todo un suceso, por ser el primero en Colombia con sonido estereofónico, una tramoya equivalente a un edificio de cinco plantas; a pesar de ello el edificio no fue declarado como bien de interés cultural.

El Teatro hacía parte del proyecto arquitectónico promovido por Miguel Ángel Ferrer, quien, fue el dueño del Teatro Quibdó, durante su funcionamiento en el teatro se presentaban espectáculos folclóricos, de danza, artes escénicas, así como conferencias. Posterior a ello el edificio construido en 1963, dejó de funcionar hace más de dos décadas, cayendo en total abandono.

El Teatro es nombrado en honor CÉSAR CONTO FERRER, quien fue un filólogo, literato, militar, diplomático, jurisconsulto y político liberal colombiano del siglo XIX, nacido en Quibdó, el cual se desempeñó como presidente del Estado Soberano del Cauca, representante del Congreso, Segundo designado de la presidencia de Colombia, Secretario del Tesoro entre otras funciones.

César Conto Ferrer, en su trabajo como filológico se centró en la creación de manuales sobre la gramática de lenguas extranjeras destinados a la formación de los hispanohablantes; todos fueron publicados durante su estancia en Europa (1880-1885). Además, en compañía del también filólogo Emiliano Isaza (1850-1930), llevó a las prensas un diccionario sobre patronímicos y antropónimos, que recogió 11.576 onomásticos o apellidos de origen hispano o españolizado, 581 nombres de procedencia extranjera y 715 topónimos. Esta obra vio cinco ediciones hasta el final del siglo XIX, y fue, con mucha diferencia, su trabajo más exitoso y el de mayor difusión (BIBLIOTECA VIRTUAL DE LA FILOLOGÍA ESPAÑOLA, 2024).

Con la finalidad de contar con un teatro en funcionamiento para la ciudad de Quibdó, en el año 2016, con la voluntad de entes públicos y organizaciones privadas, en el marco de la campaña *Todos por el Chocó,* incentivada por La W Radio en alianza con el Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes, y la Gobernación del Chocó, se invitó a los colombianos a hacer sus donaciones, en recursos o en especie, para recuperar el Teatro César Conto Ferrer de Quibdó, el único con el que cuenta la capital chocoana.

[1] (CHOCO & GONZALO DIAZ, 2006)

En el marco de la campaña, se logró que la totalidad de los diseños fueran donados por diferentes profesionales y compañías que se unieron a la iniciativa, sin contar con la debida coordinación técnica.

Por otra parte, producto de las donaciones de los colombianos y gestionadas por la W radio se recaudaron más de $700 millones, y desde el Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes se asignaron $6.100 millones de la vigencia 2017 -2018 para la construcción, y desde la Gobernación del Chocó se destinaron $2.500 millones provenientes de recursos del Sistema General de Regalías, para la dotación.

Con la finalidad de llevar a cabo la obra del Teatro, el 31 de marzo de 2017 entre el Ministerio de las culturas, las artes y los saberes y el Departamento del Chocó se suscribió el convenio interadministrativo 0970 de 2017, cuyo objetivo consistió en: *"Aunar recursos administrativos, técnicos, financieros y humanos para llevar a cabo el proyecto de recuperación, construcción, ampliación y puesta en funcionamiento del teatro Cesar Conto Ferrer en Quibdó".*

El Ministerio a partir de la suscripción del convenio recibió por parte de los donantes los estudios y diseños para la construcción del teatro Cesar Conto.

EJECUCIÓN OBRAS AÑO 2017

El 27 de diciembre de 2017, el Ministerio celebró con la empresa AXIOMA INGENIERIA S.A.S. el contrato No. 3282 de 2017 que tiene por objeto: *"Realizar por el sistema de precios unitarios fijo, sin fórmula de ajuste, la construcción del nuevo teatro Cesar Conto Ferrer en la ciudad de Quibdó departamento del Choco," y* concomitante al contrato de obra se suscribió el contrato de interventoría 3300/17 con el Consorcio Esparzasam;

Como resultado de la obra se adelantaron las siguientes actividades:

Obras ejecutadas

- Demolición del antiguo teatro
- Construcción estructura en concreto
- Construcción estructura metálica
- Construcción e instalación de cubierta y cielo rasos
- Instalación de fachada en lamina arquitectónica
- Construcción de rampa y escalera principal y secundarias
- Instalaciones hidráulicas, sanitarias, aguas lluvias, red contra incendio, detección y señalización de incendio
- Realización de mampostería

- Instalación de redes eléctricas
- Pintura y acabados (bloquelón)

Durante la ejecución no se llevaron a cabo actividades requeridas para el funcionamiento del teatro como lo son:

- Instalaciones eléctricas
- Sistema de audio y sonido
- Acústica y electroacústica
- Iluminación
- Mecánica teatral
- Ventilación Mecánica
- Dotación (Mobiliario, graderías

Resultado de la terminación del contrato 3282 de 2017 28 de febrero 2022, y que las obras no lograron entrar en funcionamiento, a la fecha, Quibdó no cuenta con un teatro funcional, y a pesar de la falta de escenarios, cuentan con manifestaciones culturales de las más destacadas del país como son las Fiestas de San Pacho, Patrimonio cultural inmaterial de la Humanidad.

Ilustración 3. Estado Teatro Cesar Conto (Fuente contrato 3084-22

Fuente: Grupo de Infraestructura Cultura - contrato 3084-22)

Ilustración 4. Estado Teatro Cesar Conto (Fuente contrato 3084-22)

Fuente: Grupo de Infraestructura Cultura - contrato 3084-22)

Ilustración 5. Estado Teatro Cesar Conto (Fuente contrato 3084-22

Fuente: Grupo de Infraestructura Cultura - contrato 3084-22)

CONSULTORÍA AÑO 2022

Es de resaltar que, inicialmente las luminarias iban a ser donadas, sin embargo, esta donación no se concretó, implicando que se debía efectuar un diseño de iluminación según lo establecido en el capítulo 4 del Reglamento Técnico de iluminación y alumbrado público (RETILAP), donde se debe también considerar la iluminación general y de emergencia. Adicionalmente se deben tener en cuenta los sistemas de iluminación contemplados en el numeral 6.2.5.2.5 "Infraestructura para iluminación", de la END 096 "PLANEAMIENTO Y DISEÑO DE INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES. PARTE 6: TEATROS", entre las cuales se tiene: iluminación de trabajo, iluminación de guía de señalización, iluminación de guardia, así como las demás obras eléctricas.

De igual manera durante la construcción, por motivo de presupuesto, fue necesario eliminar el piso No. 2 de la edificación, por ende, se hacía necesario hacer los ajustes de arquitectura, de forma articulada con los demás diseños técnicos, que implicaban la necesidad de incluir un sistema hidráulico (equipos de bombeo) en el foso de la orquesta y fosos de ascensores debido al nivel freático de Quibdó, de detalles incluyendo barandas de seguridad en auditorio, barandas de pasillos, cerramiento de ductos de ascensores de carga y pasajeros, gradería retráctil para la sala, acabado de piso especial para la sala, cielorrasos, contrahuellas de graderías, sistema de iluminación de emergencia, iluminación guía, iluminación de guardia, iluminación general, cerramiento de pasillos, detalles de antepechos, detalles constructivos de gradas intermedias, así como un adecuado acondicionamiento acústico de la sala de ensayo.

Conforme a lo anterior, a las intervenciones realizadas bajo contrato 3282 de 2017, y el estado de las obras en el año 2022 se evidenció la necesidad de la contratación de una consultoría, que adelantara la labor de verificación de las actividades (obras) realizadas en el teatro Cesar Conto Ferrer, teniendo como insumos, la información aportada por el Ministerio, el diagnóstico del estado, y posterior ajuste a los estudios y diseños arquitectónicos, estructurales, eléctricos, hidrosanitarios, de red contra incendios, acondicionamiento acústico, automatización, CCTV, iluminación escénica, sonido, ventilación mecánica y video, efectuando la debida coordinación para la operación del teatro.

Es así como el Ministerio de las Culturas las Artes y los saberes efectuó el concurso de méritos No. CM-MC-005-22, que tenía como objeto *"Realizar el diagnóstico y la actualización de los estudios técnicos y diseños que sirvan de soporte al Ministerio de Cultura con miras a la terminación de la construcción y dotación del Nuevo Teatro Cesar Conto Ferrer en la ciudad de Quibdó – Chocó"* dando como resultado que el 30 de agosto de 2022, se celebrara el contrato de consultoría 3084 de 2022 con la UNIÓN TEMPORAL S+A, compuesta por la SOCIEDAD ARQUITECTOS RESTAURADORES S.A.S. identificada con Nit.

900.674.423-9, con una participación del 35%, SOLVE GLOBAL OF ENGINEERING AND ARCHITECTURE S.A.S. con Nit. 900.145.485-6 con participación del 40% y MAX OJEDA GOMEZ Identificado con C.C. 19.326.253, con participación del 25%.

Resultado de la consultoría efectuada bajo el contrato 3084 de 2022, se logró determinar el estado de la infraestructura, y se desarrollaron los estudios y diseños necesarios para la terminación y puesta en funcionamiento del Teatro Cesar Conto Ferrer de la ciudad de Quibdó la ejecución se efectuara en dos etapas: una primera etapa, fuente de este proceso que incluye la totalidad de obras civiles, acabados, suministro e instalación de equipos mecánicos con su puesta en funcionamiento (Fase II), y una segunda etapa que abarca la dotación de mobiliario y puesta en funcionamiento definitiva del teatro[2].

De igual manera, dentro de la consultoría se determinó que con base en la normativa nacional de licencias, el teatro requiere la ejecución de las reparaciones o mejoras locativas que son obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. Y estas No requerirán licencia de construcción. (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, 2015).

Respecto de las demás normas del ámbito municipal, como lo son el Plan de Ordenamiento Territorial de Quibdó y el Plan Especial de Manejo y Protección-PEMP, estos no representan ningún riesgo como instrumento regulador, al contrario, el PEMP por su parte para el año 2017 modificó sus acápites normativos de usos y alturas para incorporar las características de la construcción del nuevo teatro Cesar Conto Ferrer.

RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Resolución N.°195 de septiembre 13 de 2017	a SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE QUIBDÓ otorga a la GORBERNACIÓN DEL CHOCÓ, una Licencia Urbanística en las modalidades de demolición y cerramiento para el denominado Teatro Cesar Conto Ferrer de Quibdó	Sin Planimetría anexa
Resolución N.° 221 del 28 de septiembre de 2017	Por medio de la cual se modifica el artículo séptimo de la Resolución N°.195 de septiembre 13 de 2017	Sin Planimetría anexa

[2] Esta segunda etapa no hace parte del presente proceso de contratación.

Resolución N°.261 de noviembre 9 de 2017	Por medio de la cual se otorga una licencia urbanística en la modalidad de obra nueva.	Planimetría anexa, reposa en la oficina de la Secretaria de planeación de Quibdó.
Comunicación MC07088S2024	Autorización de ejecución de actividades de desmontes, intervenciones en elementos de concreto, cerramientos, enchapes, carpinterías metálicas y de madera, limpiezas, reparaciones obras de urbanismo.	Concepto de la secretaria de planeación de Quibdó referente a reparaciones o mejoras locativas para la culminación del Teatro César Conto Ferrer.

Ilustración 6. Teatro Cesar Conto

Fuente: Grupo de Infraestructura Cultura - contrato 3084-22)

Teniendo en cuenta el estado del Teatro Cesar Conto, resultado de la consultoría del año 2022, es evidente la necesidad de culminar la obras adelantadas, para poder habilitar su funcionamiento para la comunidad del Chocó, efectuando en una primera etapa de obra civil la totalidad de Mejoras locativas que incluye:

- Verificación de elementos no estructurales en mampostería y ejecución de estos.
- Mantenimiento a la totalidad de la edificación, se requiere realizar la sustitución y acondicionamiento de algunas piezas y elementos deteriorados y desactualizados.

- Restitución y mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura general,
- Mejoramiento y actualización de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias.
- Ejecución de los pendientes de las redes eléctricas, cumpliendo RETIE, telefónicas; CCTV, HVAC, e iluminación.
- Se requiere instalar la dotación del teatro y sus correspondientes elementos, tales como: mecánica teatral, instalación de barandas de seguridad y generales.
- Desmonte, Limpieza y adecuado anclaje de todos los elementos de fachada.
- Reforzar las impermeabilizaciones de cubierta, completar la cubierta en áreas determinadas para evitar el deterioro de la estructura metálica.
- Adelantar las correspondientes pruebas de equipos instalados y su puesta en funcionamiento.
- Instalación de equipos de aire acondicionado en cubierta de la caja escénica del teatro.
- Actualizaciones a las salidas de emergencia con las que cuenta el edificio.
- Las demás actividades establecidas en el anexo técnico.

Como resultado de lo anterior, UNIÓN TEMPORAL S+A, realizó la entrega de los diseños del contrato 3084 de 2022 al Ministerio de las Culturas Las Artes y los Saberes en mayo de 2024, quien a su vez adelantó la revisión de la documentación, que permitieron al equipo interno de la entidad establecer las condiciones necesarias para la ejecución de las obras.

Del mismo modo el Ministerio adelantó con su equipo visita al proyecto del Teatro Cesar Conto Ferrer el día 7 de mayo de 2024, como resultado a la cual se ajustaron algunas especificaciones técnicas de construcción para un mayor detalle, así como la inclusión de actividades requeridas que se enuncian a continuación y que hacen parte integral de la información contenida en los estudios y diseños para las obras a ejecutar:

1. Verificación y ejecución de anclajes de elementos de fachada (Si se requiere).
2. Mantenimiento de elementos estructurales en acero.
3. Verificación de elementos no estructurales y ejecución de estos en mampostería no estructural.
4. Ejecución de cubierta liviana para proteger elementos estructurales de fachadas.
5. Construcción de rampa de acceso para personas con movilidad reducida.
6. Cambio de tuberías PVC por EMT en zonas que quedan a la vista.
7. Desmonte de aparatos sanitarios de alto consumo que deberán ser donados (las donaciones se efectuarán a comunidades en condición de pobreza

extrema previamente identificados por el contratista) por aparatos de línea institucional de bajo consumo.
8. Alineación de orinales y reemplazo de griferías por tipo push de bajo consumo.
9. Reubicación de lavamanos en camerinos y zonas de tráfico liviano, los que no puedan ser reubicados deberán ser donados (las donaciones se efectuaran a comunidades en condición de pobreza extrema previamente identificados por el contratista) suministro e instalación de griferías de bajo consumo.
10. Construcción de elementos de paisajismo y siembra de especies nativas.
11. Mantenimiento de cubierta liviana.
12. Instalación de elementos de anclaje y líneas de vida para mantenimientos de fachadas.
13. Logística y alquiler de equipos para el izare de equipos de ventilación mecánica y aire acondicionado.
14. Sondeo de redes sanitarias y pruebas de presión de la red hidráulica incluye elementos para las reparaciones necesarias en caso de aplicar.
15. Ajuste de dos (2) escaleras metálicas definidas por el Ministerio para evitar cuellos de botella y obstrucción de circulaciones, incluye soportes, cortes, anclajes, materiales y equipos para la adecuada ejecución.
16. Construcción de muros livianos en láminas de fibrocemento.

En virtud de lo anteriormente mencionado, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES tiene previsto suscribir un convenio interadministrativo tripartita con la Gobernación del Choco y la Alcaldía de Quibdó, cuyo objeto consiste en "AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y TERMINACIÓN (FASE II) PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TEATRO CESAR CONTO FERRER EN LA CIUDAD DE QUIBDÓ, DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ", con el fin de garantizar la debida ejecución del proceso contractual que se pretende adelantar con el presente documento.

En virtud de lo previamente expuesto, el Ministerio se encuentra adelantando el proceso de contratación de la obra mediante las Licitación Pública MC-LP-002-2024, cuyo objeto consiste en "*Ejecutar las obras de ampliación, mantenimiento y terminación (Fase II) para la puesta en funcionamiento del teatro Cesar Conto Ferrer en la Ciudad de Quibdó, del departamento del Chocó".*

El artículo 83 de la ley 1474 de 2011, dispone que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos corruptos y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

Según lo consagrado en el numeral 2 del artículo 32 de la ley *80 de 1993 "Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos".*

De acuerdo con la normativa citada, la interventoría consiste en el seguimiento técnico que, sobre el cumplimiento del contrato, realiza una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen.

Que en cumplimiento de lo mencionado en el numeral 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, se hace necesaria la contratación de una interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental, y de aseguramiento de calidad, para el desarrollo de las obras resultantes del proceso de licitación MC-LP-002-2024.

Así, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES aportará a que el proyecto que propone el presente documento, esté en armonía con el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026, con el enfoque de garantizar los derechos fundamentales y la accesibilidad a bienes y servicios como fundamentos de la dignidad humana y condiciones para el bienestar y la calidad de vida, y así avanzar en la garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales de toda la ciudadanía con acciones que permitan espacios culturales como centros de pensamiento y acción para la construcción y el ejercicio colectivo de la democracia.

II. DEFINICIONES

Indicar las palabras, siglas y demás que serán utilizadas a lo largo del documento y se encuentren relacionadas con la parte técnica del proceso.

Tabla 1. Definiciones

DEFINICIONES	
PIB	valor de los bienes y servicios de uso final. Puede medirse a partir de tres métodos (SCAE 2012): a) Por el ingreso: el PIB es igual a las remuneraciones de los asalariados más el excedente bruto de explotación más el ingreso mixto bruto más los impuestos menos los subsidios sobre la producción y las importaciones. b) Por el gasto: el PIB es igual a la suma del gasto de consumo final más la formación bruta de capital más las exportaciones menos las importaciones de bienes y servicios. c) Por la producción: el PIB es igual al valor de la producción menos el consumo intermedio más los impuestos menos las subvenciones sobre productos.
Análisis de demanda	proceso de caracterización cuyo objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro preliminares con visión estratégica.
Actividad económica	es la creación de valor agregado mediante la producción de bienes y servicios en la que intervienen la tierra, el capital, el trabajo y los insumos intermedios Proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes o servicios; que pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades, almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final.
Serie original	es aquella serie a la cual no se le ha eliminado los efectos estacionales y de calendario. Esta serie se presenta a precios constantes por encadenamiento con año de referencia 2015 (Hace referencia a la serie que tiene un proceso de ajuste de precios por encadenamiento que permite asociar su resultado a una serie de volumen en la cual no se tiene el efecto de la inflación).
Acta de Inicio	Documento en el que las partes, de común acuerdo, dejan constancia del inicio del plazo contractual.

DEFINICIONES	
Activo Corriente	Activo susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un período inferior a un año
Activo Total	Activos, bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la persona natural o jurídica, resultantes de sucesos pasados de los que se espera obtener beneficios o rendimientos económicos en el futuro
Administración Delegada	Forma de pago en contratos como el de obra pública en la que la Entidad Estatal delega la ejecución de la obra en el Contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la Entidad Estatal. El Contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado, pero es la Entidad Estatal quien asume los Riesgos derivados del Contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del Contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo.
Análisis del Sector	Estudio que permite conocer el bien o servicio a adquirir en términos de oferta y demanda e identificar el precio más justo a pagar por la satisfacción de la necesidad de la Entidad. Asimismo, por medio de este estudio las Entidades Estatales identifican quién puede proveer el bien o servicio, cómo se desarrolla ese negocio, su cadena de producción y distribución, para saber si el sector tiene la capacidad de proveer el servicio o el bien en las condiciones y cantidades requeridas por la Entidad Estatal.
Anexo	Documento o conjunto de documentos que la Entidad adjunta al Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo
Anticipo	Préstamo destinado a apalancar el cumplimiento del objeto del Contrato, de modo que los recursos girados por dicho concepto sólo se integran al patrimonio del Contratista en la medida que se cause su amortización mediante la presentación de la cuenta o factura respectiva.
Aportes Legales	Contribuciones parafiscales y gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma

DEFINICIONES	
	dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.
Apostilla	Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario hubiese actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en un país parte del Convenio sobre la Abolición del Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, de la Conferencia de la Haya de 1961
Interventor(a)	Persona natural, jurídica, Consorcio o Unión Temporal, que tiene a su cargo el seguimiento y control del contrato en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Fuente: Elaboración propia

III. NECESIDAD

La Constitución Política de 1991, consagra en sus artículos 70,71 y 72, el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades reconoce la cultura como fundamento de la nacionalidad, dispone que los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a la cultura y establece la protección del patrimonio cultural de la Nación a cargo del Estado.

La Ley 397 de 1997 *"Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES y se trasladan algunas dependencias"* consagra en el Título I entre sus principios fundamentales y definiciones, las siguientes: *"2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombiana. (...) 3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. (…) 11. El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma".*

La política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación tiene como objetivos principales la salvaguardia, protección, recuperación, conservación,

sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro y en este marco, el Artículo 2° de la Ley 2294 de 2023, consagra como parte integral del actual Plan Nacional de Desarrollo las "Bases" dentro de las cuales el gobierno nacional estableció:

> *(…) b. Reconocimiento, salvaguardia y fomento de la memoria viva, el patrimonio, las culturas y los saberes. Se salvaguardarán los oficios, prácticas y saberes colectivos de las comunidades, grupos étnicos y lugares de memoria. Se fortalecerán los procesos de formación, investigación, valoración, protección y divulgación del patrimonio arqueológico, urbano, museológico, audiovisual, bibliográfico, archivístico y lingüístico. Se identificarán, fortalecerán y promoverán, junto con las comunidades y grupos étnicos, los conocimientos, prácticas y saberes, que puedan ser objeto de apropiación social para la mitigación del cambio climático y la protección de la biodiversidad. Se fortalecerán los patrimonios vivos como motores del desarrollo sostenible, centrado en las comunidades que los habitan mediante la generación de acciones que mitiguen los impactos de la urbanización contemporánea a través de la defensa y dignificación de la vida y del cuidado del medio ambiente (…)".*

Mediante Resolución 0599 del 27 de diciembre de 2023, se organizan las funciones de los grupos internos de trabajo en EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, se asigna al GRUPO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL dentro de la dependencia del despacho del ministro, y se le reitera la función de *"desarrollar acciones que contribuyan a la construcción, mejoramiento y dotación de la infraestructura cultural, de acuerdo con las características geográficas y arquitectónicas de la región".*

En el marco del cumplimiento de sus funciones, el Grupo de Infraestructura Cultural del MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES, asesora y presta soporte técnico a las entidades territoriales para la ejecución de proyectos de infraestructura cultural que se desarrollen en las diferentes modalidades de construcción, tales como: obra nueva, ampliación, mantenimiento, adecuación, modificación, restauración y reforzamiento estructural.

Es necesario señalar que la infraestructura cultural se entiende como todos aquellos espacios físicos donde tienen lugar las diversas prácticas y manifestaciones artísticas y culturales de las comunidades, como casas de cultura, salas de danza, escuelas de música, teatros, bibliotecas, auditorios, salas de concierto, escenarios para espectáculos públicos, entre otros; así como los espacios dispuestos para la conservación de la memoria de grupos étnicos

que promuevan la divulgación de usos y costumbres, prácticas de oficios y transmisión de saberes.

Se espera que la ejecución de acciones en este sentido, motiven la organización y participación de las Instituciones, los agentes del sector y la sociedad civil en general, para mejorar las condiciones de formación, creación, investigación y difusión de las expresiones y prácticas artísticas, así como las oportunidades de producción, circulación, gestión y apropiación de los bienes y servicios de la infraestructura cultural. Dicho componente tiene como prioridad trabajar en asocio con las alcaldías y demás entidades territoriales sus correspondientes direcciones u oficinas de cultura, con el objetivo de realizar esfuerzos mancomunados que permitan que la infraestructura local existente sea mejorada y acondicionada para el desarrollo de las prácticas artísticas y culturales, lo cual permitirá cualificar procesos artísticos, culturales y pedagógicos.

Así la cosas, el GRUPO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, en concordancia con la misión de fortalecer el sector cultural colombiano, avanza en el objetivo de implementar, en todo el territorio nacional, obras culturales dignas, adecuadas y que reconozcan las particularidades de las regiones. Esto, en el entendido de lograr escenarios para la promoción de la cultura y donde se desarrollen proyectos educativos, culturales y de integración social, permitiendo de esta manera un crecimiento de los municipios y departamentos beneficiados.

Cabe resaltar, que la mayor parte de los municipios de Colombia carecen de una infraestructura cultural adecuada y en muchos de ellos ni siquiera existen infraestructuras culturales, tales como bibliotecas públicas, casas de cultura, teatros o auditorios, o escuelas de música, razón por la cual, las expresiones y prácticas culturales se desarrollan en su mayor parte al aire libre o en espacios diseñados y previstos para otros fines.

Dada la enorme necesidad de remediar la ausencia de espacios culturales adecuados, los esfuerzos que se han hecho para dotar a Colombia de una infraestructura cultural adecuada y moderna son fundamentales y deben mantenerse en el tiempo.

Dentro del marco del proceso de viabilización PN-GIN-008 del grupo de infraestructura del Ministerio de las artes culturas y los saberes, que tiene como objeto viabilizar técnica, administrativa y financieramente proyectos de dotación y/o construcción de infraestructura cultural presentados por entidades territoriales, diferentes a los relacionados con inmuebles declarados bienes de interés cultural - BIC o patrimoniales, es necesario la emisión de un concepto

técnico favorable para la construcción de infraestructuras culturales, que demuestre la pertinencia técnica de los predios, implicando que estos cuenten con topografía y estudios de suelos.

Es así como el proceso de viabilización se ha visto afectado por la dificultad por parte de los entes territoriales para el desarrollo de topografías, debido a que la mayor parte de proyectos son planteados por municipios de categoría 6 así como comunidades representadas en resguardos y/o cabildos, que no cuentan con la capacidad técnica para su desarrollo y/o contratación.

En este sentido, con la finalidad de poder avanzar con el procedimiento de viabilización de proyectos, se hace necesario facilitar desde el grupo de infraestructura, el desarrollo de estudios de suelos y topografías, que permitan determinar las condiciones donde puede ser implantada la futura infraestructura cultural o en su defecto concluir con la imposibilidad demostrada de la ejecución de las obras.

Para ello desde el Ministerio dentro de su misionalidad, y la consolidación de una paz estable y duradera, busca llegar con la construcción de infraestructuras culturales a regiones del territorio nacional, que históricamente no han contado con intervención y cuentan con la necesidad de espacios para la cultura como casas de cultura, Bibliotecas públicas, casas ancestrales, malocas entre otros, siendo procedente apoyar a los entes territoriales de estudios de suelos y/o topografías para surtir el proceso de be viabilización.

De esta manera se hace necesario efectuar la contratación de empresas que cuenten con la experiencia en el desarrollo de estudios de suelos y/o topografías en diversas regiones del territorio nacional y más específicamente en la región pacífica, que comprende los departamentos de Nariño, Cauca, Valle del Cauca y Chocó, no obstante, podrán llevarse a cabo en otros Departamentos de Colombia, según necesidad.

Es por lo anterior que la contratación contempla se realice por una bolsa a monto agotable que se ejecutará dentro de la presente anualidad, teniendo en cuenta la dimensión de los predios y la magnitud de los proyectos.

IV. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR.

1. ASPECTOS ECONÓMICOS

1.1. Contexto Internacional

De acuerdo con el Fondo Monetario Internacional – FMI, la economía mundial sigue mostrando una resiliencia, el crecimiento se mantiene estable y la inflación se reduce casia a la velocidad con la que aumentó.

Según las proyecciones del FMI, la economía mundial en 2024 y 2025 continuará creciendo un 3,2%, mismo ritmo que en 2023, las economías avanzadas presentarán una ligera aceleración de 1,6% en 2023 a 1,7% en 2024 y 1,8% en 2025 esto gracias a la leve ralentización en las economías emergentes y en desarrollo, las cuales pasarán de un 4,3% en 2023 a un 4,2% en 2024 y 2025.

El FMI ha proyectado el crecimiento mundial a cinco años en un 3,1%, el cual es el menor de las últimas décadas, se prevé que la inflación mundial descienda de manera constante, de 6,8% en 2023 a 5,9% en 2024 y 4,5% en 2025, y que las economías avanzadas alcancen sus metas de inflación antes que las emergentes y en desarrollo. En general, se proyecta que la inflación subyacente descienda más gradualmente.

Tabla 2. Proyecciones de crecimiento de perspectivas mundiales

		Proyecciones	
(PIB real, Variación porcentual anual)	**2023**	**2024**	**2025**
Producto Mundial	**3,2**	**3,2**	**3,2**
Economías Avanzadas	1,6	1,7	1,8
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	4,3	4,2	4,2
Partidas Informativas			
Economías de mercados emergentes e ingreso mediano	4,4	4,1	4,1
Países en desarrollo de ingreso bajo	4	4,7	5,2

Fuente: Fondo Monetario Internacional – Perspectivas de la economía mundial.

1.2. Proyecciones Económicas Plan Nacional de desarrollo 2022-2026

Dentro de este complejo panorama internacional, el Gobierno Nacional prevé que Colombia logre un crecimiento económico positivo de 1,3 % en 2023, una variación favorable teniendo en cuenta que se prevé una recesión en las principales economías del mundo. Para 2024, se espera un crecimiento de 2,8% y para las vigencias de 2025 y 2026 se proyecta un crecimiento de la economía

colombiana de 3,6% impulsado por los sectores de agricultura, industria y servicios.

Estas cifras de crecimiento serían consistentes con un aumento de la productividad entre 0,1p.p. y 0,6p.p. en el 2026. A su vez, estas metas son compatibles con una generación total de 1,7 millones de empleos, en su mayoría formales, en el período 2023-2026, una reducción de la informalidad y de la pobreza en el 2026. Se estima que los incrementos en productividad y empleo conllevarán a una tasa de inversión del 24,6% del PIB en 2026, y a una tasa de desempleo de 8,8%.

Tabla 3. Proyecciones macroeconómicas lado de la demanda, 2022-2026

Escenario base	Unidades	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Agregados macroeconómicos							
PIB	Crec.%	10,7	8,2	1,3	**2,8**	**3,6**	**3,6**
Consumo	Crec.%	13,9	9,7	1,4	2,4	3	3,2
Inversión	Crec.%	12,2	13,5	6,5	6,6	6,8	7
Inversión %PIB	%PIB	19	21,1	21,1	22,3	23,1	24,6
Exportaciones	Crec.%	14,8	16,5	3,6	4,2	5	5,5
Importaciones	Crec.%	28,7	24,3	7,5	5,1	4,8	5,5
Variables fiscales							
Recaudo	%PIB	18,7	19,1	21,9	22,7	22,5	22,1
Mercado laboral							
Tasa de desempleo							
Total	%	13,8	11	10,5	9,8	9,4	8,8
Nuevo empleo*							
Total	Miles de personas	1.342,0	1.620,0	353,7	417,1	440,7	488,7
Formal	Miles de personas	976,0	1.293,0	267,2	352,1	381,5	433,4
Informal	Miles de personas	366,0	327,0	86,5	64,9	59,2	55,3
Tasa	de informalidad %	59,1	59,0	58,0	57,3	56,4	55,4
Pobreza y desigualdad							
Cambio en la pobreza moderada	p.p.	-3,2	-2,5	-1,2	-1,7	-1,9	-2,1
Cambio en la pobreza extrema	p.p.	-2,9	-2,7	-1	-1,5	-1,7	-1,9
Cambio en el coeficiente de Gini	Puntos	-0,01	0	-0,03	-0,01	-0,01	0

Fuente: DNP-DEE, y Ministerio de Hacienda y Crédito Público-DGPM. / Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026

*Los resultados aquí presentados en materia de generación de nuevos empleos y variaciones en la pobreza son anuales.
Nota: La informalidad se mide de acuerdo con la afiliación a la seguridad social en pensiones y salud.

Las proyecciones de crecimiento económico desde la demanda se sustentan, por un lado, en un impulso de la inversión, principalmente en ***vivienda e infraestructura***; y, por otro lado, la importación de bienes de capital que demandará la reindustrialización y las exportaciones como resultado de los cambios en la estructura productiva.

La Inversión Pública proyectada será mayor que los promedios históricos y tendrá un incremento importante, derivado de las inversiones financiadas con el presupuesto público (general de la nación, regalías, recursos de las entidades, entre ellos, los recursos excedentes del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, FONPET, inversiones de las grandes empresas) y las apuestas de la transformación productiva.

Tabla 4. Proyecciones por el lado de la oferta, 2022-2026

Sector	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Promedio 2023 - 2026
Agropecuario, silvicultura y pesca	3,1	-1	0,4	2	4,5	6	3,2
Explotación de minas y canteras	0,2	1,7	-1,1	-0,8	-1	-1,6	-1,1
Industria manufacturera	16,4	10,4	1,1	4,1	5,3	5,8	4,1
Electricidad, gas y agua	5,1	4,6	1,2	3,2	4,2	4,9	3,4
Construcción	5,6	7,4	0,6	4,3	5,5	5,6	4
Vivienda	11,6	10,1	-0,6	3,9	5,3	5,9	3,6
Obras civiles	**-4,6**	**2,2**	**3,1**	**5,5**	**6,2**	**6,5**	**5,3**
Servicios inmobiliarios	6,6	7,3	-0,3	3,3	4,7	4,8	3,1
Comercio, restaurantes, hoteles y transporte	20,6	12,5	1,6	3,1	4,4	4,8	3,5
Comercio	11	8,7	1	3,3	4,1	4,2	3,1
Transporte y almacenamiento	17,4	15,2	2,1	2,8	4,2	4,9	3,5
Restaurante y hoteles	57,3	16,7	2,7	3,1	5,5	6,8	4,5
Información y comunicaciones	11,4	12,3	2,2	4	4,1	4,2	3,6
Actividades financieras y seguros	3,4	5,2	1,8	3,1	3	2,8	2,7
Actividades inmobiliarias	2,5	2	1,6	2,1	2,2	2,3	2,1
Actividades profesionales	**9,8**	**8,4**	**1,5**	**3,2**	**4,1**	**4,1**	**3,2**
Administración pública y otros	7,6	6,4	2,4	4	4	3,8	3,6
Actividades de recreación y otras	33,1	26,1	1,3	3,7	4,1	4,3	3,4
Subtotal valor agregado	**10,4**	**8,1**	**1,3**	**2,7**	**3,5**	**3,5**	**2,8**

Impuestos	13,6	9,8	5,1	4,3	4,4	4,4	4,5
PIB	**10,7**	**8,2**	**1,4**	**2,8**	**3,6**	**3,6**	**2,9**

Fuente: DNP-DEE, y Ministerio de Hacienda y Crédito Público-DGPM. / Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026

1.3. Plan Financiero 2024 - Marco Fiscal Mediano Plazo

El escenario fiscal del Gobierno Nacional Central para 2024 es retador, al enmarcarse en un contexto de desaceleración y ajuste de desbalances macroeconómicos, y en medio de la materialización de contingencias significativas de ingresos frente a los niveles esperados.

Frente a este contexto, el Gobierno ha optado por una estrategia en donde se amplía el nivel de déficit fiscal para hacer frente a estas contingencias de ingresos, mientras que simultáneamente se adoptan medidas condicionales para un manejo prudente de la liquidez, ante los menores ingresos disponibles.

Esta estrategia es plenamente consistente con el cumplimiento de la Regla Fiscal, ya que esta amplía el déficit permitido, dadas la mayor desaceleración de la economía, los menores ingresos petroleros, y las contingencias materializadas en los ingresos que son ajenas al control del gobierno, como aquellas asociadas a decisiones judiciales. Además, esto permite que el Gobierno Nacional Central adopte una postura contra cíclica, que apoye la reactivación económica, y que contrarreste el ajuste fiscal que experimentarán otros niveles de gobierno.

La siguiente Tabla presenta un resumen de las principales variables macroeconómicas que componen el escenario de cierre preliminar de 2023 y el Plan Financiero de 2024, comparando el escenario actual con las cifras observadas de 2022 y con lo proyectado en el MFMP 20232. En las siguientes subsecciones se presenta el análisis y las consideraciones técnicas que se tuvieron en cuenta en el diseño de cada uno de los componentes de la actualización del escenario.

Tabla 5. Supuestos macroeconómicos 2023-2024 - Plan Financiero 2024

Variable	2022	2023		2024	
		MFMP 2023	PF 2024	Ley PGN** 2023	PF 2024
PIB real (crecimiento, %)	7,3	1,8	**1,2**	1,5	**1,5**
PIB nominal (crecimiento, %)	22,6	9,8	8,2	5,6	6,2
Inflación (fin de periodo, %)*	13,1	9,2	9,3	5,7	6

Inflación promedio (%)*	10,2425	11,9	11,84.328	6,5	7,3
Tasa de cambio promedio (COP/USD)*	6	4.640	8	4.603	4.317
Depreciación promedio (%)*	13,6481	9	1,73.820	-0,8	-0,3
Tasa de cambio fin de periodo (USD/COP)*	0	4.676	2	4.603	4.425
Precio del petróleo promedio (Brent, USD/Barril)*	99,1	78,6	82,4	74,5	78
Producción de petróleo (KBPD)	754	769	775	788	749
Importaciones (USD, Crecimiento %)	26,2	-15,1	-18,1	0,5	0,2
Balance de Cuenta Corriente (% PIB)	-6,2	-4	-2,5	-3,5	-2,5

Fuente: Plan Financiero 2024

1.4. Escenario macroeconómico del Sector servicios y construcción

Como parte esencial para el presente estudio de sector se hace necesario la revisión año corrido del comportamiento del indicador macroeconómico PIB; como una representación del resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción del país al cierre de la vigencia 2023 y 1 trimestre de la vigencia 2024, siendo analizado desde los enfoques de la producción o valor agregado y gasto para los sectores económicos sobre los cuales se han planeado la realización de proyectos por parte del Grupo de Infraestructura de la Entidad.

1.4.1. Incidencia en PIB

Que las actividades a realizar se enmarcan de la sección **M** "Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas" y sección **F** "Construcción" dentro de las secciones CIIU Rev. 4Ac, siendo dos (2) actividades de las doce (12) agrupaciones que aportan en el crecimiento económico del país y que han presentado dinámicas diferentes en los últimos 10 años, por un lado la primera ha venido presentando un crecimiento constante y sostenido mientras que la segunda ha presentado una desaceleración a partir del año 2019.

Gráfica 1. Comportamiento sector M y F en el PIB últimos 10 años

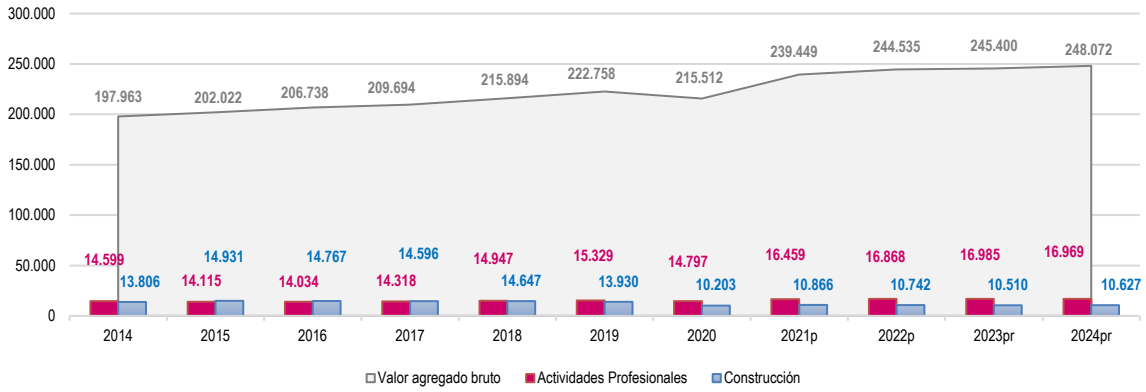

* Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
* Datos ajustados por efecto estacional y calendario
* Miles de millones de pesos

Fuente: Elaboración Grupo Infraestructura – Datos DANE.

Las Actividades profesionales, científicas y técnicas han presentado un crecimiento sostenido después de la desaceleración económica por efectos de la Pandemia COVID -19 mientras el sector de Construcción presentó una dinámica de desaceleración en su tasa de crecimiento desde el año 2014 la cual se intensifico en la vigencia 2020, posterior a esta se dinamizo su recuperación gradual mas no sostenida al cierre de la vigencia 2023.

Tabla 6. Comportamiento Tasas de crecimiento últimos 10 años

Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Datos ajustados por efecto estacional y calendario
Miles de millones de pesos
2014 - 2023^{pr} Cuarto trimestre

Concepto	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021^{p}	2022^{p}	2023^{pr}	2024^{p}
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	11.622	12.075	13.126	13.100	13.213	13.822	14.161	14.714	14.249	14.989	15.205
Explotación de minas y canteras	12.016	11.763	11.213	10.758	10.790	11.034	9.036	9.827	9.346	9.397	9.482
Industrias manufactureras	24.523	25.497	25.895	25.213	25.834	26.254	25.976	28.292	29.223	27.650	27.838
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	6.156	6.164	6.186	6.414	6.557	6.667	6.528	6.993	7.120	7.319	7.457
Construcción	13.806	14.931	14.767	14.596	14.647	13.930	10.203	10.866	10.742	10.510	10.627
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	33.262	34.429	35.366	35.540	36.385	37.979	36.135	43.056	43.207	42.362	42.354
Información y comunicaciones	5.988	6.055	5.856	6.044	6.281	6.239	6.030	7.337	7.561	7.861	7.614
Actividades financieras y de seguros	8.282	8.600	9.086	9.732	9.972	10.461	10.811	11.289	12.244	12.899	12.537
Actividades inmobiliarias	17.102	17.712	18.294	18.886	19.686	20.115	20.481	20.951	21.301	21.721	21.828
Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	14.599	14.115	14.034	14.318	14.947	15.329	14.797	16.459	16.868	16.985	16.969

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	27.421	27.174	29.305	30.486	31.908	33.398	34.649	36.876	35.629	37.780	38.541
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	4.604	4.856	5.042	5.122	5.438	6.038	5.679	7.547	10.208	10.048	10.416
Valor agregado bruto	**179.559**	**183.369**	**188.126**	**190.616**	**196.233**	**202.009**	**195.142**	**215.552**	**218.122**	**219.470**	**222.005**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	18.424	18.660	18.634	19.090	19.605	20.597	20.151	23.690	26.182	25.727	26.061
Producto interno bruto	**197.963**	**202.022**	**206.738**	**209.694**	**215.894**	**222.758**	**215.512**	**239.449**	**244.535**	**245.400**	**248.072**

Fuente: DANE – Anexo producción constante IV Trimestre

Gráfico 1. Comportamiento Tasa de crecimiento año corrido sector Construcción

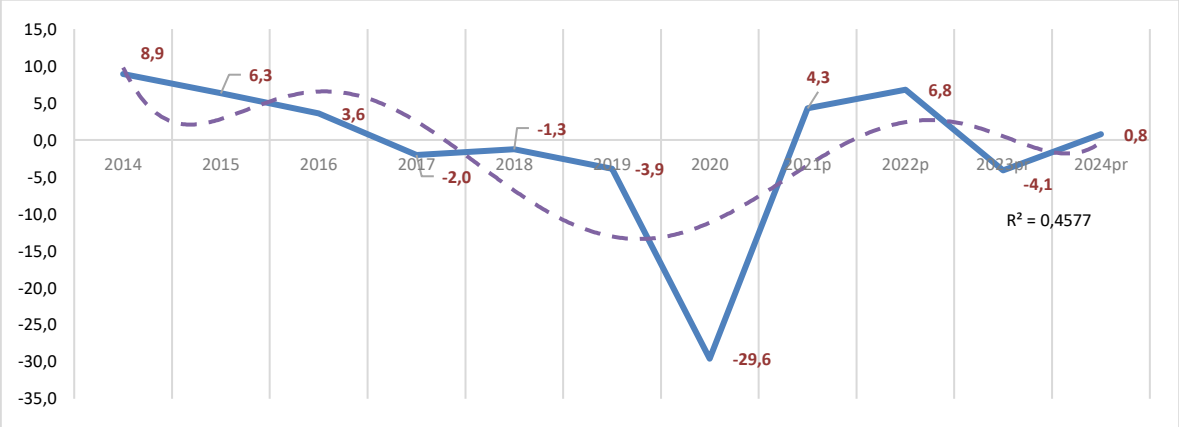

Fuente: Elaboración Grupo Infraestructura – Datos Tomados DANE

Gráfico 2. Comportamiento Tasa de crecimiento año corrido sector servicios Profesionales

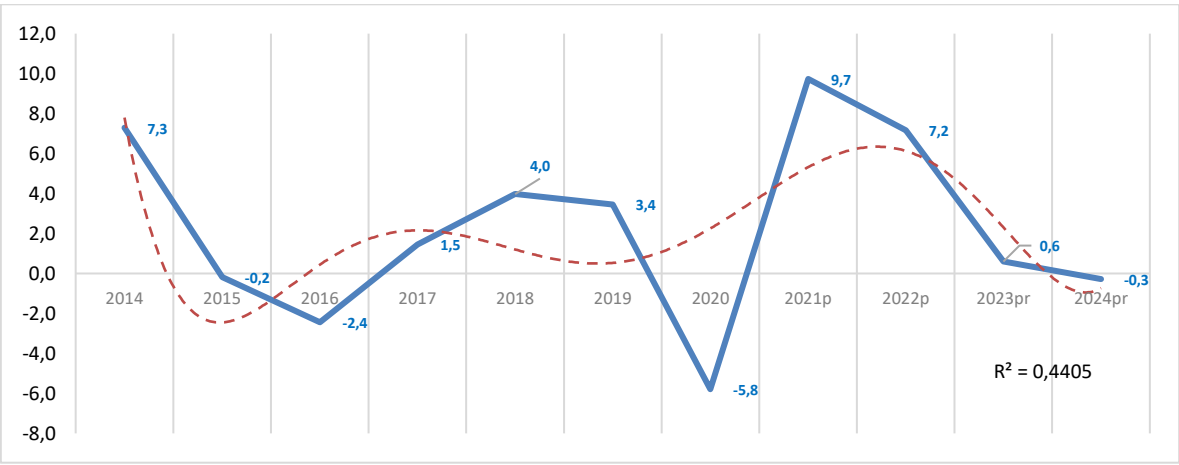

Fuente: Elaboración Grupo Infraestructura – Datos Tomados DANE

Ahora bien, El Producto Interno Bruto (PIB) al cierre de la vigencia 2023pr creció un 0,6% respecto al cierre del año 2022p, y en lo corrido del primer trimestre de la vigencia 2024 presenta un incremento de 0.9% en comparación con el cierre del año 2023, lo cual es un indicio de una leve recuperación económica.

En lo relacionado con las tasas de crecimiento el sector Construcción viene presentado una recuperación de 0.8% en el 1 trimestre 2024 e comparación con el -4.1% al cierre de la vigencia 2023, mientras que los servicios profesionales presentan una gradual desaceleración pasando del 0.6% al cierre de la vigencia 2023 al -0.3% del primer trimestre de 2024, lo anterior se debe a la coyuntura que se genera entre vigencias y la expedición de los procesos contractuales.

Tabla 7. Valor Agregado por actividad económica

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie Original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Trimestral
	2024pr/ 2023p	2024pr-IV / 2023p-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	-0,8	0,0
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	**-3,0**	**-2,8**
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,2	-0,1
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	**5,2**	**3,7**
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto interno bruto	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE – Boletín Técnico PIB trimestral - 1 trimestre 2024pr

La dinámica anterior se explica por los siguientes comportamientos de las subactividades que componen las actividades de Servicios profesionales científicas y técnicas y la actividad de Construcción:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,7%.

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2.5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 7.6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 0.7%.

Tabla 8. Tasas de crecimiento Actividades profesionales, científicas y técnicas

Tasas de crecimiento en volumen1		
Cuarto trimestre 2023pr		
Actividad económica	**Tasas de crecimiento (%)**	
	Serie Original	
	Año total	**Anual**
	2023pr/ 2022p	**2023pr-IV / 2022p-IV**
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,6	-0,4
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,7	-0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas	**-0,2**	**-0,1**

Fuente: DANE – Boletín Técnico PIB trimestral - 1 trimestre 2024pr

Pr preliminar
P provisional
1 Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
2 series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Tabla 9. Tasas de crecimiento Sector Construcción 1T - 2024

Tasas de crecimiento en volumen1		
Primer trimestre 2024pr		
Actividad económica	**Tasas de crecimiento (%)**	
	Serie Original	**Serie ajustada por efecto estacional y calendario**
	Año total	**Anual**
	2024pr/ 2023pr	**2024pr-I / 2023p-IV**
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-2,5	0,2
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril2	7,6	4,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil3	0,7	1,3
Construcción	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE – Boletín Técnico PIB trimestral - 1 trimestre 2024pr

Pr preliminar
P provisional
1 series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
2 construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

3 actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

1.4.2. Actividades Profesionales científicas y técnicas relacionadas a la infraestructura.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) por medio de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Dentro del sector Servicios se desarrollan las actividades profesionales científicas y técnicas relacionadas con los proyectos de infraestructura y construcción se encuentra el ejercicio de la topografía como una actividad conexa a la consultoría técnica de las ramas de ingeniería y arquitectura, poniendo a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializadas.

Para el presente análisis de sector se tomará la medición de la EMS año corrido mayo 2023 a 2024.

Gráfico 3. Variación anual de los ingresos nominales, subsector de servicios

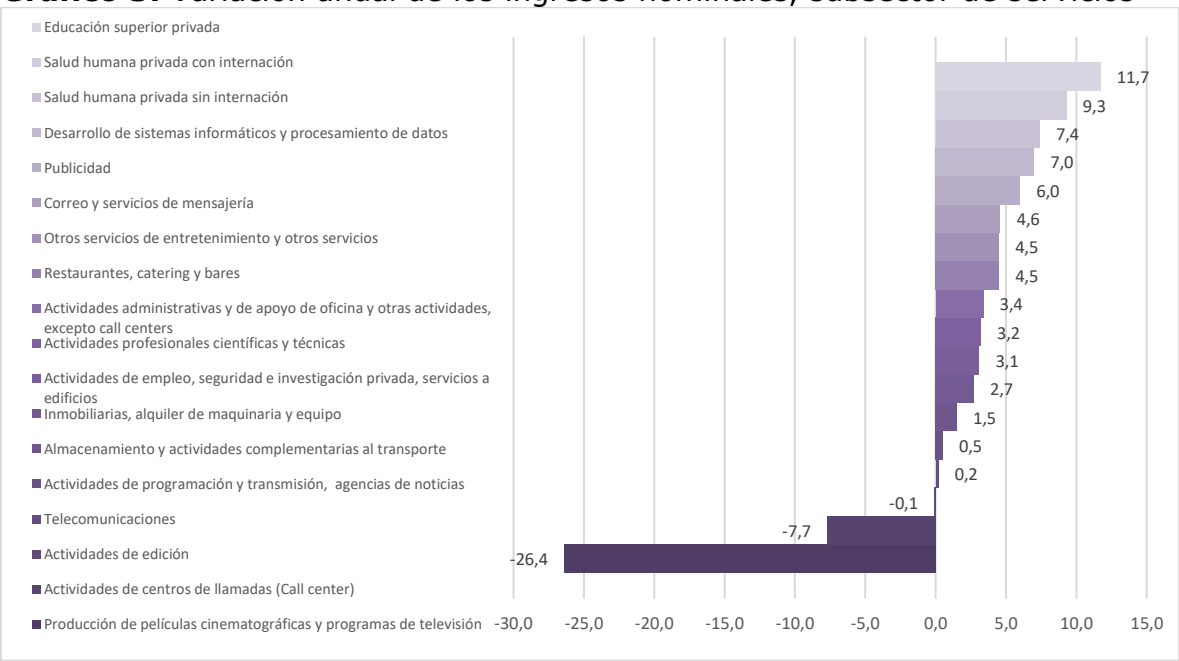

Fuente: DANE – Encuesta Mensual Servicios EMS mayo 2024.
P Cifra provisional

En el comparativo del comportamiento de las variables (Ingresos, personal ocupado y Salarios), en mayo de 2024, catorce (14) de los dieciocho (18)

subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, nueve (9) presentaron incremento en la variable personal ocupado total y todos los subsectores registraron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta mayo de 2023.

Tabla 10. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos Nominales	Personal ocupado total*	SALARIOS Personal ocupado sin agencias*
Sección	**División**	**Descripción**	**Variación (%)**	**Variación (%)**	**Variación (%)**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-4,5	-0,6	12,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,9	-8,5	11,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,3	2,2	11,7
J	División 58	Actividades de edición	2,8	-9,0	9,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción cinematográficas y programas de televisión	-3,0	5,9	2,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,0	2,3	9,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,4	-7,8	14,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	11,9	-0,4	10,7
LN	División 68 Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	12,2	3,6	9,8
M	**Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74**	**Actividades profesionales científicas y técnicas**	**8,4**	**-0,9**	**11,9**
M	Clase 7310	Publicidad	9,3	3,9	12,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,3	-7,2	16,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamada (Call center)	-7,3	-8,1	9,3
N	División 82 excepto clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades	4,9	0,3	11,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,8	-0,8	10,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,4	4,0	12,2
Q	División 86 excepto clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,8	1,8	10,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,1	1,1	12,6

Fuente: DANE – EMS mayo 2024 - elaboración Grupo de Infraestructura.

En lo corrido de 2024, catorce (14) de los dieciocho (18) subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, siete (7) presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el periodo de mayo de 2023.

Tabla 11. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos Nominales	Personal ocupado total*	SALARIOS Personal ocupado sin agencias*
Sección	**División**	**Descripción**	**Variación (%)**	**Variación (%)**	**Variación (%)**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,0	-0,3	10,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,8	-6,9	10,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,0	1,0	11,8
J	División 58	Actividades de edición	1,3	-7,9	7,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción cinematográficas y programas de televisión	-17,4	-1,7	4,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,8	0,0	8,6
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,9	-6,6	11,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,7	0,0	8,6
LN	División 68 Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,5	3,8	7,4
M	**Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74**	**Actividades profesionales científicas y técnicas**	**2,3**	**-4,7**	**11,3**
M	Clase 7310	Publicidad	9,0	2,6	13,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,5	-7,3	15,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamada (Call center)	-8,3	-10,0	8,0
N	División 82 excepto clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades	5,8	-0,9	12,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	11,0	-2,2	10,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,3	2,0	9,8
Q	División 86 excepto clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,8	1,1	10,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,1	-0,2	9,1

Fuente: DANE – EMS mayo 2024 -elaboración Grupo de Infraestructura.
P Cifra provisional

1.4.3. Importancia económica del sector de la construcción

El sector de la construcción es fundamental en la actividad económica del país, tanto por su contribución al PIB y a la inversión, como por su articulación con otros sectores de la economía y su capacidad de generación de empleo. De acuerdo con los datos de las cuentas nacionales, la producción de esta industria representó aproximadamente el 4,5 % del PIB en los años 2022 y 2023, siendo la construcción de edificaciones el renglón que más aportó dentro de este sector, con un 2,3 %.

la construcción es un sector intensivo en mano de obra y uno de los que genera más puestos de trabajo en el país, de hecho, como se muestra en la tabla 5, el sector de la construcción concentró aproximadamente el 7 % del total de

ocupados durante los últimos dos años, centrándose el 4,5% en la construcción de edificaciones. La siguiente tabla indica que cerca del 5 % del total de ocupados en el país laboran informalmente en el sector de la construcción, es decir, no cotizan al sistema de seguridad social en salud ni pensiones o son trabajadores familiares sin remuneración, cuando el conjunto del sector construcción representa cerca del 7 % de los ocupados.

Tabla 12. Contribución del sector construcción al PIB y al empleo

Agregado nacional	2022	2023	Variación anual\a
A. PIB (billones de pesos de 2015)	972,3	978,3	0,6
B. Producción de la construcción (porcentaje del PIB)	**4,5**	**4,3**	-0,2
Edificaciones (porcentaje del PIB)	2,3	2,3	0
Obras civiles (porcentaje del PIB)	1,2	1,1	-0,2
Act. Especializadas (porcentaje del PIB)	1	0,9	0
C. FBCF (porcentaje del PIB)			
Vivienda (porcentaje del PIB)	3,8	3,7	-0,1
D. Población ocupada total (millones de personas)	22	22,8	3,4
E. Población ocupada en construcción (porcentaje del total de ocupados)	**7**	**6,9**	**-0,2**
Edificaciones (porcentaje del total de ocupados)	4,6	4,5	-0,1
Obras civiles y act. especializadas (porcentaje del total de ocupados)	2,4	2,3	0
Formales (porcentaje del total de ocupados)	2,2	2,2	0
Informales (porcentaje del total de ocupados)	**4,9**	**4,7**	-0,2

Fuente: DANE (GEIH y cuentas nacionales); cálculos del Banco de la República.

Ahora bien, el sector constructor no solo tiene una importancia directa en la economía, sino que ejerce una influencia indirecta a través de sus numerosos encadenamientos con otros sectores. Específicamente, la construcción de proyectos requiere la adquisición de materiales, equipos y servicios relacionados, lo que crea una demanda en industrias como la fabricación de materiales de construcción, la minería y servicios financieros.

El Gráfico siguiente, presenta la participación de los distintos sectores de actividad económica dentro del consumo intermedio del sector de la construcción en el año 2022, observándose que las principales industrias que sirvieron como proveedoras de este sector fueron la manufacturera, la misma construcción, la minería y el sector financiero y asegurador.

Gráfico 4. Consumo intermedio del sector de la construcción (participación sectorial)

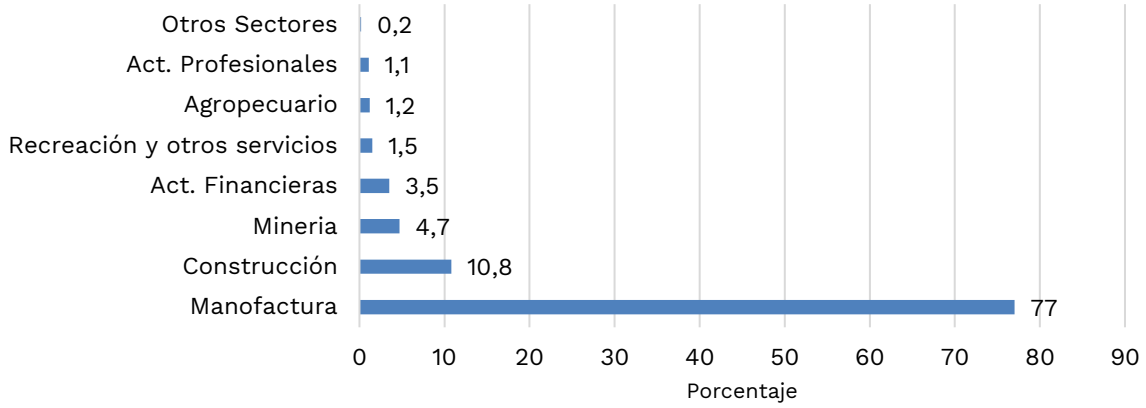

Fuente: DANE (GEIH y cuentas nacionales); cálculos del Banco de la República.

En los últimos meses la ocupación continuó deteriorándose a un ritmo moderado. Según los datos de la Gran encuesta integrada de hogares (GEIH), la caída del empleo del agregado nacional fue del 1,8% en el último semestre, Lo anterior explica los recientes incrementos en la tasa de informalidad, ubicándola en niveles del 55,8%. Finalmente, en el margen son cada vez más los sectores que contribuyen al decrecimiento del empleo, tales como transporte y comunicaciones; administración pública, salud y educación; ***construcción***; comercio y alojamiento, y actividades profesionales.

1.4.4. Impacto Actividades Servicios y Construcción en el Mercado Laboral.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de marzo la tasa de desocupación del total nacional fue de 11.3% presentando un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto a marzo del año 2023 el cual fue de 10 %.

Para el mes de marzo de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.645 miles de personas, de las cuales el sector construcción aporto 1.537 equivalente a un 6.7% del total de ocupación, presentando una variación absoluta del -73 puntos en comparación con marzo de 2023 y una contribución en P.P de -0.3, lo anterior de conformidad con la desaceleración presentada.

Tabla 13. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2023	Marzo 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.794**	**22.645**	**100**	**-149**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.512	3.304	14,6	-207	-0,9
Alojamiento y servicios de comida	1.669	1.570	6,9	-99	-0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.889	2.812	12,4	-77	-0,3
Construcción	1.610	1.537	6,8	-73	-0,3
Información y comunicaciones	386	331	1,5	-55	-0,2
Industrias manufactureras	2.432	2.405	10,6	-26	-0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.906	1.887	8,3	-18	-0,1
Actividades inmobiliarias	262	285	1,3	23	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.793	1.826	8,1	33	0,1
Actividades financieras y de seguros	357	391	1,7	33	0,1
Transporte y almacenamiento	1.569	1.638	7,2	70	0,3
Comercio y reparación de vehículos	3.958	4.078	18,0	120	0,5
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	448	580	2,6	132	0,6

Fuente: DANE, GEIH - Boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) marzo 2024

p.p.: puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
*Por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación industrial internacional uniforme -CIIU Rev. 4 A.C.

De la población ocupada según posición ocupacional para el mes de marzo las posiciones que aportaron negativamente a la variación de los ocupados en el total de la nación fueron el trabajador por cuenta propia, trabajador familiar sin remuneración y obrero, empleado del gobierno.

Tabla 14. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional^

Posición ocupacional	Total nacional				
	Marzo 2023	Marzo 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.794**	**22.645**	**100**	**-149**	
Trabajador por cuenta propia	9.611	9.257	40,9	-354	-1,6
Trabajador familiar sin remuneración	528	424	1,9	-105	-0,5
Obrero, empleado del gobierno	1.008	904	4,0	-104	-0,5
Patrón o empleador	639	637	2,8	-1	0,0
Empleado doméstico	610	691	3,0	81	0,4
Jornalero o Peón	687	786	3,5	99	0,4
Obrero, empleado particular	9.690	9.925	43,8	235	1,0

Fuente: DANE, GEIH - Boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) marzo 2024

p.p.: puntos porcentuales.
ˆPor aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.

1.4.5. Ranking de ciudades según tasa de desocupación

Para el trimestre enero - marzo 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (29,7%), Riohacha (21,8%) y Florencia (17,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Medellín A.M. (10,9%), Villavicencio (10,8%) y Bogotá D.C. (10,6%).

Gráfico 5. Tasa de desocupación según ciudades

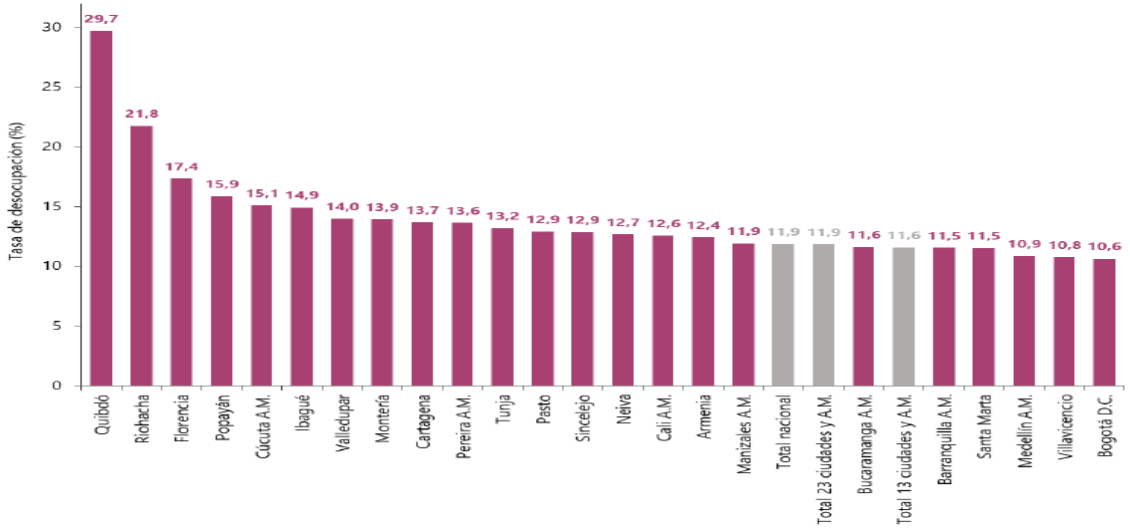

Fuente: DANE, GEIH - **Boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) marzo 2024** A.M.: área metropolitana

Los estudios topográficos a realizar en este proceso localizan en algunas de las regiones de Colombia en las cuales la tasa de desocupación o empleabilidad informal son más alta siendo esta una oportunidad para impulsar la tasa de ocupación y la generación de empleos formales e informales de la región

1.5. Sector de Consultoría en obras de Infraestructura.

En Colombia, como en la mayoría de los países de la región, la consultoría es asociada usualmente a tercerizaciones y asesorías operativas, desde esta perspectiva, históricamente el aporte de este sector productivo al desarrollo nacional ha sido subestimado.

En un marco de referencia como este, la consultoría empresarial desempeña un papel crucial en la evolución competitiva del país. Las investigaciones

desarrolladas por universidades como Georgia Tech y Notre Dame sugieren sólidos indicios acerca de los efectos positivos directos e indirectos (spillovers), sobre la industria y el Estado, generados por un sector sólido que integran la empresa, el gobierno y la academia, a través del desarrollo de consultorías sustentadas en ciencia aplicada y que funge como una división tercerizada de investigación, mejoramiento y desarrollo adjunta al sector productivo. Para nadie es un secreto que la evolución del aparato público en países como Colombia está explicada, en buena medida, por el desarrollo de consultoría de calidad.

Según la Cámara Colombiana de Infraestructura (CCI), la consultoría es un área que se puede ejercer desde distintas disciplinas, campos o profesiones. Las empresas, sea cual sea su actividad, siempre están en busca de quienes les brinden asesoría, acompañamiento y orientación.

Una de esas áreas es la ingeniería, que emplea conocimientos propios de áreas como las matemáticas, la química, la física, la programación, los sistemas informáticos y otras que han ido apareciendo tras el desarrollo de las nuevas tecnologías. Asimismo, debe adecuarse a limitaciones de tiempo, seguridad, recursos, requisitos legales, entre otros.

1.6. Asociaciones y agremiaciones que participan en el Sector Servicios y Construcción

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA	La **CCI** - Cámara Colombiana de la Infraestructura el 10 de junio de 2003, como resultado de la fusión de cuatro gremios tradicionales en el país relacionados con el sector: la Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores (ACIC), la Asociación Colombiana de Empresas de Ingeniería y Consultoría (AICO), la Asociación de Consultores de Colombia (ASCOL) y la Asociación Colombiana de Concesionarios de Infraestructura y Servicios (CONCESIA) Agrupa distintos integrantes en el área de ingeniería, incluyendo firmas consultoras en infraestructura de transporte y saneamiento.

ANDI	La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa.
ACIEM Asociación Colombiana de Ingenieros	**ACIEM** es el gremio de la Ingeniería colombiana, que trabaja en función de la actualización y capacitación técnica de los profesionales en cada una de sus ramas como medio para contribuir a la competitividad de los mismos al interior de sus empresas.
CAMACOL Construyendo MÁS+	**CAMACOL** es una asociación gremial de carácter nacional sin ánimo de lucro que reúne a nivel nacional empresas y personas naturales relacionadas con la cadena de valor de la construcción. Camacol se creó en Medellín el 14 de septiembre de 1957 como iniciativa de un grupo de industriales y empresarios colombianos reunidos en la primera convención nacional de constructores. El fundamento para crear Camacol fue la necesidad de constituir una entidad que velara por los intereses de la industria de la construcción y que estuviera conformada por constructores, representantes de la industria y del comercio.
TRANSPARENCIA POR COLOMBIA Capítulo Transparencia Internacional	La Corporación Transparencia por Colombia -TpC- ha liderado desde la sociedad civil la lucha contra la corrupción y por la transparencia, en lo público y en lo privado, para promover una ciudadanía activa, fortalecer las instituciones y consolidar nuestra democracia.
ais Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica	La Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como misión fomentar el estudio y mejoramiento de las ciencias y técnicas relativas a la Ingeniería Sísmica especialmente en relación con la investigación de los problemas nacionales. Se proyecta como entidad de consulta permanente en el área de ciencias y técnicas relativas a la Ingeniería Sísmica.

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	La labor de vigilancia al poder público, a partir de la expedición de la Constitución Política de 1991, se amplió gracias a la creación de la figura del Defensor del Pueblo, especialmente, en cuanto a protección, defensa, promoción, divulgación y ejercicio de los derechos humanos. Mediante los artículos 281 y 282 de la Constitución, se estructuraron las características, facultades y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo, como proyección y desarrollo de la concepción del Estado Social de Derecho.

Otras Asociaciones y/o Agremiaciones que hacen parte del sector.

SIGLA	Asociación o Agremiación
ACOL	Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores
AGRECON	Profesionales en agregados, concretos y asfaltos
DAMA	Departamento Administrativo Del Medio Ambiente
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
SCA	Sociedad Colombiana de Arquitectos
SCI	Sociedad Colombiana de Ingenieros.
CCB	Cámara de Comercio

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Aspectos técnicos básicos y conceptuales

Lo indicado en la presente sección se recomienda para los dos los grados de supervisión técnica. La construcción de las estructuras debe ejecutarse cumpliendo como mínimo las especificaciones indicadas en la Ley 400 de 1997 y sus Decretos Reglamentarios, las emanadas de la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcciones Sismo Resistentes, además de las contenidas en los planos del proyecto, en el estudio geotécnico, y en las especificaciones particulares que se establezcan para cada caso.

El supervisor técnico debe recopilar las especificaciones técnicas establecidas que se debe cumplir la construcción, para lo cual debe elaborar un documento

escrito que las contenga, y entregar una copia al constructor. Estas especificaciones deberán ser aprobadas por el propietario y confirmadas por el constructor antes del inicio de la obra.

En tanto la Comisión Asesora Permanente del Régimen de Construcciones Sismo Resistentes adopte unas nuevas especificaciones técnicas, debe utilizarse el siguiente documento: "**Especificaciones de construcción y control de calidad de los materiales para edificaciones construidas de acuerdo con el Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes**", elaboradas por la Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica bajo el auspicio de la Comisión Permanente del Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes, y publicadas por la Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica y el Ministerio de Obras Públicas en Agosto de 1988.

Este documento contiene:

(a) Especificaciones para la construcción de estructuras de concreto reforzado
(b) Especificaciones para la construcción y el montaje de estructuras metálicas
(c) Comentario a las Especificaciones para la construcción y el montaje de estructuras metálicas
(d) Control de calidad de materiales para concreto reforzado
(e) Control de calidad de materiales en estructuras de mampostería estructural
(f) Guía práctica para el control de calidad del concreto

De conformidad con la Ley 400 de 1997 Titulo V - SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA CONSTRUCCIÓN el cual define la obligatoriedad de realización de supervisión técnica para el tipo de infraestructura como el Teatro Cesar Contó.

> **Artículo 18º.- Obligatoriedad**. La construcción de estructuras de edificaciones que tengan más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área construida, independientemente de su uso, deberá someterse a una supervisión técnica de acuerdo con lo establecido en este Título y en los decretos reglamentarios correspondientes.
>
> **Artículo 20º.- "Edificaciones de atención a la comunidad**. Las edificaciones de atención a la comunidad, independientemente de su área, deben someterse a una supervisión técnica".

Supervisión técnica. Se entiende por supervisión técnica la verificación de la sujeción de la construcción de la estructura de la edificación a los planos, diseños y especificaciones realizadas por el diseñador estructural. Así mismo, que los elementos no estructurales se construyan siguiendo los planos, diseños y

especificaciones realizadas por el diseñador de los elementos no estructurales, de acuerdo con el grado de desempeño sísmico requerido.

La supervisión técnica puede ser realizada por el interventor, cuando a voluntad del propietario se contrate una interventoría de la construcción.

Que es la interventoría

La interventoría es el seguimiento técnico especializado a la ejecución de un contrato a través de un tercero independiente de la Entidad Estatal. La interventoría procede cuando el objeto del contrato es complejo, extenso o su seguimiento suponga conocimiento especializado. A pesar de que la interventoría corresponde al seguimiento del contrato, la Entidad Estatal, si lo encuentra justificado y de acuerdo con la naturaleza del contrato principal[3], puede incluir en la interventoría el seguimiento de las obligaciones administrativas, financieras, contables y jurídicas derivadas del mismo[4]

Condiciones especiales de la Interventoría

Las Entidades Estatales deben contratar interventoría para los contratos: (i) de obra pública cuya selección obedezca a una licitación[5]; y (ii) los contratos que por su complejidad para su seguimiento es necesario conocimiento especializado.

La interventoría es una especie del contrato de consultoría[6] por lo cual la Entidad Estatal debe seleccionar al interventor a través de un concurso de méritos, salvo que el presupuesto del contrato principal corresponda a la mínima cuantía, caso en el cual esta debe ser la modalidad utilizada.

La Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación principal y la de la selección de la interventoría deben prestar especial atención para coordinar los plazos de acuerdo con las necesidades. Lo anterior para asegurar la existencia de la interventoría durante la selección, si esto es necesario, o durante el plazo de ejecución, o del plazo de ejecución de las obligaciones del contrato principal que requiere para su seguimiento conocimiento especializado, según sea requerido. La Entidad Estatal debe designar un supervisor del contrato de interventoría.

De las responsabilidades

3 El uso de la expresión "contrato principal" en este documento no significa que implica que el contrato de interventoría no sea autónomo o que esté subordinado al contrato objeto de seguimiento.
4 Inciso tercero del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
5 Numeral 1, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
6 Numeral 1, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos son responsables por sus actuaciones y omisiones. En consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Los contratistas que apoyan labores de supervisión y ejercen actividades de interventoría son considerados por la Ley como particulares que ejercen funciones públicas en lo que tiene que ver con la celebración, ejecución y liquidación de los contratos celebrados por las Entidades Estatales.

A continuación, se citan algunas de las actividades representativas que se llevan a cabo en este tipo de objetos:

a) Aprobación de un programa de control de calidad de la construcción de la estructura de la edificación, o de los elementos no estructurales, cuando su grado de desempeño así lo requiera. Este programa de control de calidad debe ser propuesto por el constructor.

b) Aprobación del laboratorio, o laboratorios, que realicen los ensayos de control de calidad.

c) Realizar los controles exigidos por el Reglamento para los materiales estructurales empleados, y los indicados en el numeral I.2.4. de la NSR-10

d) Aprobación de los procedimientos constructivos propuestos por el constructor.

e) Exigir a los diseñadores el complemento o corrección de los planos, cuando estos estén incompletos, indefinidos, o tengan omisiones o errores.

f) Solicitar al ingeniero geotecnista las recomendaciones complementarias al estudio geotécnico cuando se encuentren situaciones no previstas en él.

g) Mantener actualizado un registro escrito de todas las labores realizadas, de acuerdo con lo establecido en el numeral I.2.2.1. de la NSR-10.

h) Velar en todo momento por la obtención de la mejor calidad de la obra.

i) Prevenir por escrito al constructor sobre posibles deficiencias en la mano de obra, equipos, procedimientos constructivos y materiales inadecuados y vigilar porque se tomen los correctivos necesarios.

j) Recomendar la suspensión de labores de construcción de la estructura cuando el constructor no cumpla o se niegue a cumplir con los planos, especificaciones y controles exigidos, informando, por escrito, a la autoridad competente para ejercer control urbano y posterior de obra.

k) Rechazar las partes de la estructura que no cumplan con los planos y especificaciones.

l) Ordenar los estudios necesarios para evaluar la seguridad de la parte o partes afectadas y ordenar las medidas correctivas correspondientes, supervisando los trabajos de reparación.

m) En caso de no ser posible la reparación, recomendar la demolición de la estructura a la autoridad competente para ejercer control urbano y posterior de obra.

n) Expedir la constancia de que habla el literal (h) de I.2.2.1. de la NSR-10.

o) Las demás normas aplicables y exigidas en la NSR -10 en especial el capítulo I – SUPERVISIÓN TECNICA.

3. ASPECTOS REGULATORIOS

A continuación, se describen de manera enunciativa mas no taxativa el conjunto de reglamentaciones colombianas, que aplican al sector del objeto que pretende ser contratado.

Tabla 15. Normatividad aplicable.

NORMA	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de Colombia	
Ley 9 de 1989	"*Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones*", modificada Modificado por Ley 2079 de 2021 y adicionado por Ley 2044 de 2020
Decreto 2150 de 1995	"*Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*".

Ley 105 de 1993	modificada por la Ley 2198 de 2022 y por el Decreto 575 de 2020.
Ley 1228 de 2008	"*Por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras y se dictan otras disposiciones*".
Ley 1561 de 2012	"*Por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, sanear la falsa tradición y se dictan otras disposiciones*".
Ley 1673 de 2013:	"*Por la cual se reglamenta la actividad del avaluador y se dictan otras disposiciones*".
Ley 1682 de 2013	"*Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias*".
Decreto 422 de 2000	"*Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 50 de la Ley 546 de 1999 y los artículos 60, 61 y 62 de la Ley 550 de 1999*".
Decreto 1420 de 1998	"*Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 50 de la Ley 546 de 1999 y los artículos 60, 61 y 62 de la Ley 550 de 1999*".
Resolución IGAC 620 de 2008:	"*Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997*".
Resolución IGAC 070 de 2011	"*Por la cual se reglamenta técnicamente la formación catastral, la actualización de la formación catastral y la conservación catastral*"
NTC 6250	Planeamiento y diseño de infraestructuras destinadas para el desarrollo de actividades culturales
NSR10	Norma sismo resistente 2010
Ley 400 de 1997	*"por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes."*

V. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

1. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO MINISTERIO DE CULTURA.

En el marco de análisis del comportamiento de celebración y ejecución de procesos contractuales relacionados con el objeto a contratar, se presenta el análisis del último cuatrienio (2020 -2024) para los contratos desarrollados por el MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES, datos extraídos del portal de datos abiertos de SECOP II conforme a la tabla siguiente.

Tabla 16. Ficha Metodológica de Consulta - Herramienta de Análisis de Demanda.

Informativo	**Datos consultados**
Fecha	4/06/2024
Sitio WEB	https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667
Tamaño de la muestra	20 procesos Contractuales
Selección muestral:	**Entidad**: Ministerio de Cultura. **Periodo**: 01-01-2020 a 23/6/2024 ***Categoría clase:*** 801015- Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa 801016 - Gerencia de proyectos. 811015 - Ingeniería civil.

Fuente: Elaboración Grupo Infraestructura.

a. Históricos según modalidad de contratación, tipología de contrato.

Que el proceso a desarrollar se encuentra incluido en la línea del PAA 2024 con los Códigos UNSPSC[7] 80101500 – 80101600 – 81101500; por lo cual la segmentación de información para el presente estudio de mercado se realiza por los segmentos de clase 80101500- Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa; 80101600 - Gerencia de proyectos y 81101500 - Ingeniería civil, generando un histórico de contratación para el periodo 2020 a lo corrido del 2024 de un total de **20** contratos celebrados y ejecutados de la siguiente manera:

Del total de 20 contratos celebrados y ejecutados para el tipo de objeto a realizar, se identificó que todos los procesos se estructuraron bajo la modalidad de contratación "CONCURSO DE MERITOS ABIERTO" la tipología del contrato fue INTERVENTORIA y el mayor porcentaje de estos fueron estructurados por la categoría principal 81101500 "Ingeniería civil" con un peso del 55,00% mientras que la categoría con mayor porcentaje de participación en lo concerniente a compromiso de recursos fue 80101500 "Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa".

[7] (United Nations Standard Products and Services Code.)

Tabla 17. Contratos ejecutados segmentos clase para las vigencias 2020 a 2024.

Modalidad y tipo de Contrato	Valor	Cant. Contratos	% Participación
Concurso de méritos abierto	**$ 14.191.489.339,00**	**20**	**100,00%**
Interventoría	**$ 14.191.489.339,00**	**20**	**100,00%**
V1.80101500	$ 9.544.662.802,00	5	25,00%
V1.80101600	$ 1.954.659.271,00	4	20,00%
V1.81101500	$ 2.692.167.266,00	11	55,00%
Total general	**$ 14.191.489.339,00**	**20**	**100,00%**

Fuente: **Colombia Compra eficiente – datos abiertos SECOP II (Año Consulta 2024)**

Gráfico 6. Cantidad de contratos adjudicados por segmento de bienes y servicios

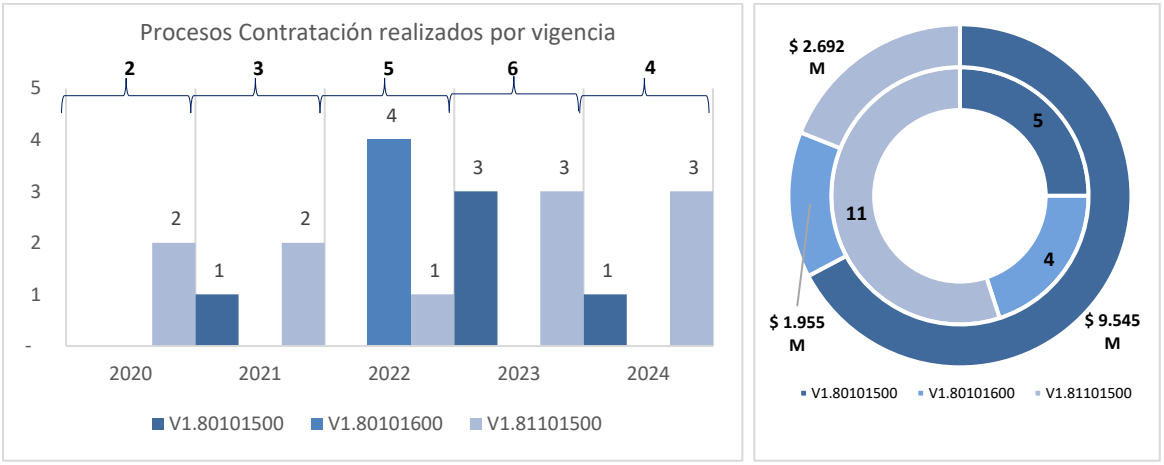

Fuente: Elaboración Grupo Infraestructura – datos abiertos SECOP II (Año Consulta 2024)

De lo anterior se observa una tendencia creciente al desarrollo de procesos contractuales relacionados con los servicios profesionales de consultoría e interventoría y esto gracias a los procesos de obras de infraestructura desarrollados por parte del Ministerio de las Cultura los artes y los saberes como parte del plan estratégico para dar cumplimiento a la política cultural, liderando así el Sistema Nacional de Cultura, fomentando la creación, preservación, valoración y acceso a las diversas manifestaciones culturales, para contribuir a la calidad de vida y a la convivencia de los colombianos.

b. Fuente de recursos y proveedores.

Que los procesos contractuales ejecutados se han apalancado con recursos de inversión y funcionamiento según la disponibilidad, así mismo se identificó la participación de diversos proveedores (personas naturales – jurídicas / MiPymes):

Gráfica 2. Fuente de recursos Histórico Min Cultura.

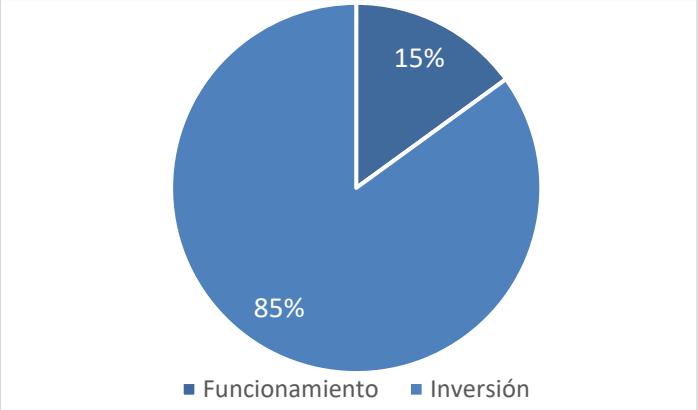

Rubro	Contratos	Valor
Funcionamiento	3	$ 507.023.775,00
Inversión	17	$ 13.684.465.564,00
Total	**20**	**$ 14.191.489.339,00**

Fuente: Elaboración Grupo Infraestructura – datos abiertos SECOP II (Año Consulta 2024)

Gráfica 3. Tiempos contractuales y clasificación MiPymes proveedores

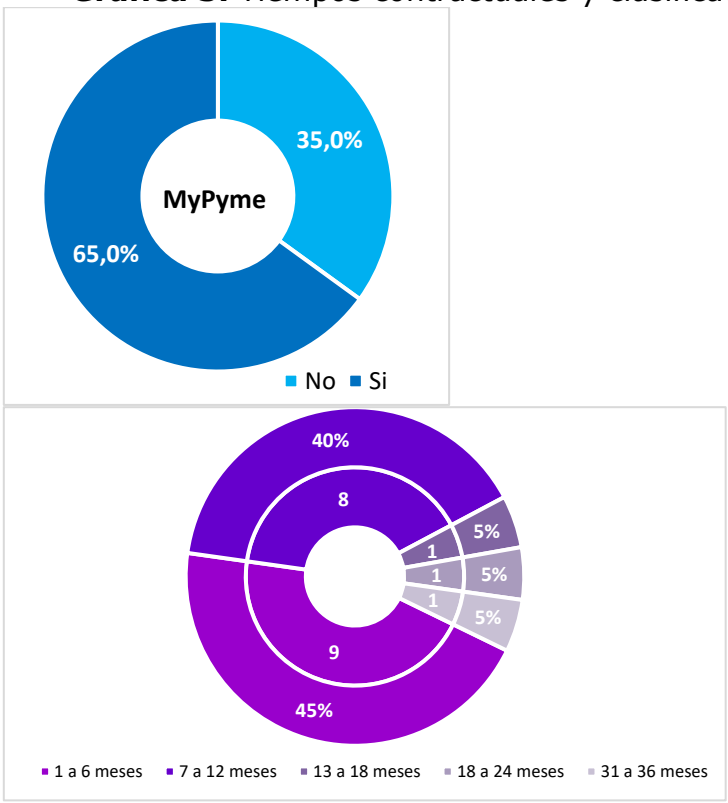

Fuente: Elaboración Grupo Infraestructura – datos abiertos SECOP II (Año Consulta 2024)

De lo anterior se concluye que el Ministerio de Cultura en su último cuatrienio ha celebrado y ejecutado contratos clasificados con los códigos 80101500- "*Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa*" - 80101600 – "*Gerencia de proyectos*" y 81101500 – "*Ingeniería civil*"; que el tiempo promedio establecido para el desarrollo de dichos contratos se encuentra entre 1 a 12 meses de conformidad con las circunstancias propias de cada contrato, así mismo se observa una gran participación de proveedores catalogados como MiPymes garantizando el cumplimiento de la normativa actual sobre el tema.

ANEXO RELACIÓN HISTORICO DE CONTRATOS MINISTERIO DE CULTURA LAS ARTES Y LOS SABERES

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratación	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Proveedor Adjudicado	Es Grupo	Es Pyme	Destino Gasto	Valor del Contrato
MINISTERIO DE CULTURA	4296-2023	Realizar la **interventoría** técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de aseguramiento de calidad para los contratos de consultoría derivados del concurso de méritos Realizar diagnósticos, estudios técnicos, ajustes y diseños necesarios para la protección de inmuebles con valores culturales que requieren intervenciones a cargo del Ministerio.	Interventoría	Concurso de méritos abierto	13/10/2023	29/02/2024	MIG. ARQUITECTURA Y RESTAURACIÓN SAS.	No	Si	Funcionamiento	114.623.775,00
MINISTERIO DE CULTURA	4334-2023	Realizar la **interventoría** técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de aseguramiento de calidad de los estudios técnicos y proyectos para la construcción de monumentos en el Corregimiento de Pueblo Bello, distrito Turbo, Antioquia y municipio de Mapiripan Meta	Interventoría	Concurso de méritos abierto	10/11/2023	14/07/2024	IA ingeniería y Arquitectura de Colombia SAS	No	Si	Inversión	169.180.421,00
MINISTERIO DE CULTURA	4936-2023	Realizar la **interventoría** integral al contrato de obra derivado del proceso de licitación pública MC-LP-130-2023 o que se adjudique con el objeto de Realizar las obras de restauración, rehabilitación, reforzamiento estructural y demás actividades complementarias para la intervención integral del instituto materno infantil en el Hospital San Juan De Dios	Interventoría	Concurso de méritos abierto	30/01/2024	29/07/2026	CONSORCIO LUCENA	Si	No	Inversión	8.710.800.000,00
MINISTERIO DE CULTURA	4479 DE 2023	Realizar la **interventoría** técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y	Interventoría	Concurso de méritos abierto	6/12/2023	26/04/2024	IA ingeniería y Arquitectura	No	Si	Funcionamiento	119.000.000,00

		de aseguramiento de calidad para los contratos de INTERVENTORÍA derivados del concurso de méritos: Realizar los diagnósticos, estudios técnicos, ajustes y diseños necesarios para la protección de inmuebles con valores culturales que requieren intervenciones a cargo del Ministerio. Grupo 2.					de Colombia SAS				
MINISTERIO DE CULTURA	3978-2021	Realizar la **interventoría** técnica, administrativa y financiera de la contratación resultante de los estudios técnicos y proyecto de restauración de los edificios Siberia y Mantenimiento que hacen parte del complejo hospitalario San Juan de Dios de Bogotá.	Interventoría	Concurso de méritos abierto	6/07/2021	14/01/2022	NESTOR ADEL VARGAS PEDROZA	No	Si	Inversión	431.058.606,00
MINISTERIO DE CULTURA	3055-2022	Realizar la **interventoría** técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable de la contratación resultante de los estudios técnicos y proyectos de restauración de los edificios Capilla, Convento y Jardín Infantil los cuales hacen parte del Complejo Hospitalario San Juan de Dios de Bogotá	Interventoría	Concurso de méritos abierto	22/08/2022	28/02/2023	CONSORCIO RESTAURO SJD	Si	No	Inversión	571.097.054,00
MINISTERIO DE CULTURA	3056-2022	Realizar la **interventoría** técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable de la contratación resultante de los estudios técnicos y proyectos de restauración de los Edificios Salud Mental y Cundifarma los cuales hacen parte del Complejo Hospitalario San Juan de Dios de Bogotá	Interventoría	Concurso de méritos abierto	22/08/2022	28/02/2023	CONSORCIO RESTAURO SJD	Si	No	Inversión	556.506.821,00
MINISTERIO DE CULTURA	3010-2022	Realizar La **Interventoría** Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Legal Y Ambiental Del Contrato De Obra Derivado De La Licitación Pública No. LP 004 2022, Con El Objeto De Contratar Por El Sistema De Precios Unitarios Fijos	Interventoría	Concurso de méritos abierto	24/08/2022	17/08/2023	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	No	Si	Inversión	173.180.701,00

		Sin Fórmula De Ajuste, Las Obras Específicas Para La Escuela Taller De Tumaco, En Nariño									
MINISTERIO DE CULTURA	3054-2022	Realizar la **interventoría** técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable de la contratación resultante de los estudios técnicos y proyectos de restauración de los edificios Inmunológico, San Roque y San Jorge los cuales hacen parte del Complejo Hospitalario San Juan de Dios de Bogotá	Interventoría	Concurso de méritos abierto	22/08/2022	28/02/2023	CONSORCIO RESTAURO SJD	Si	No	Inversión	653.874.695,00
MINISTERIO DE CULTURA	3001-2022	Realizar la **interventoría** técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de aseguramiento de calidad para el contrato de obra derivado de la Licitación Pública MC LP 003 2022 que tiene como objeto: Realizar por el sistema de precios unitarios fijos, la Construcción de la escuela de música del municipio de Pitalito departamento del Huila	Interventoría	Concurso de méritos abierto	19/08/2022	5/06/2024	JVM INGENIERIA S.A.S BIC	No	Si	Inversión	328.486.567,00
MINISTERIO DE CULTURA	4589-2023 GRUPO 1	Realizar la **interventoría** técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de aseguramiento de calidad a los contratos de obra que tienen como objetos, Realizar por el sistema de precios unitarios fijos, la Construcción de las obras complementarias y de urbanismo para la puesta en funcionamiento del proyecto Piedra de Bolívar en el Municipio de Consacá, Departamento de Nariño y Realizar por el sistema de precios unitarios fijos el diagnóstico, reparaciones locativas y acabados	Interventoría	Concurso de méritos abierto	11/06/2024	10/11/2024	CONSORCIO ALIANZA CULTURAL	Si	No	Inversión	237.994.229,00
MINISTERIO DE CULTURA	3250-20	Realizar la **interventoría** técnica, administrativa, financiera y contable para el contrato de obra cuyo objeto es: " Realizar por el sistema de precios unitarios fijos, la construcción de la	Interventoría	Concurso de méritos abierto	20/01/2021	19/07/2021	Proyectistas Asociados SAS	No	Si	Inversión	96.295.251,00

		Biblioteca Pública del municipio de La Plata – Huila"									
MINISTERIO DE CULTURA	4587-2023 GRUPO 1	Realizar la **interventoría** técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de aseguramiento de calidad a la Construcción de infraestructuras culturales a nivel nacional	Interventoría	Concurso de méritos abierto	1/04/2024	31/08/2024	CONSORCIO CAUCASIA INTERVENTORES	Si	No	Inversión	449.802.264,00
MINISTERIO DE CULTURA	1457 / 20	Contratar la **interventoría** técnica, administrativa, financiera y contable para el contrato de obra No. 1223 de 2019 cuyo objeto es: " REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LA CONSTRUCCIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE DANZA Y COREOGRAFÍA DEL VALLE CDCVC, ETAPA 2 (EDIFICIO 3) DE LAS ANTIGUAS BODEGAS DE LA EMPRESA DE LICORES DEL VALLE." .	Interventoría	Concurso de méritos abierto	30/04/2020	17/03/2021	Rafael Eduardo Zamora Melo	No	Si	Funcionamiento	273.400.000,00
MINISTERIO DE CULTURA	3257-20	Contratar la **interventoría** técnica, administrativa, financiera y contable para el contrato de obra cuyo objeto es: " REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE CULTURA CON ÉNFASIS EN MÚSICA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA – HUILA. "	Interventoría	Concurso de méritos abierto	27/01/2021	17/05/2021	CONSORCIO INTER OBRAS GB	Si	Si	Inversión	96.298.823,00
MINISTERIO DE CULTURA	4268 - 2023	Realizar la **interventoría** técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de aseguramiento de calidad para el contrato de obra derivado de la Licitación Publica MC-LP-057-2023 que tiene como objeto Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles propiedad del Ministerio de Cultura y de aquellos sobre los cuales tiene su administración	Interventoría	Concurso de méritos abierto	25/09/2023	14/03/2024	IA ingeniería y Arquitectura de Colombia SAS	No	Si	Inversión	200.332.183,00

MINISTERIO DE CULTURA	2977/20	Realizar la **interventoría** técnica, administrativa, financiera y contable para el contrato de obra resultante del proceso de Licitación Pública MC LP 006 2020 cuyo objeto es el CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE AJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CUBIERTAS PLANAS DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, UBICADA EN LA CALLE 24 NO. 5 - 60, BOGOTÁ D.C. .	Interventoría	Concurso de méritos abierto	30/10/2020	16/12/2020	IA ingeniería y Arquitectura de Colombia SAS	No	Si	Inversión	42.625.800,00
MINISTERIO DE CULTURA	3304-2022	Realizar la **interventoría** técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de aseguramiento de calidad para el contrato de obra derivado de la licitación pública MC LP 007 2022 que tiene como objeto: realizar por el sistema de precios unitarios fijos, la construcción del urbanismo y acabados de edificación del parque cultural de Buenaventura	Interventoría	Concurso de méritos abierto	20/01/2023	24/05/2024	CONSORCIO INT URB CYS	Si	Si	Inversión	288.810.226,00
MINISTERIO DE CULTURA	4588-2023 GRUPO 2	Realizar la **interventoría** técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de aseguramiento de calidad a la Construcción de infraestructuras culturales a nivel nacional	Interventoría	Concurso de méritos abierto	27/05/2024	26/10/2024	CONSORCIO ALIANZA CULTURAL	Si	No	Inversión	342.806.480,00
MINISTERIO DE CULTURA	4266-2023	Realizar la **interventoría** técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de aseguramiento de calidad de los contratos de obra por el sistema de precios unitarios fijos, de la construcción de la biblioteca pública de Lebrija, Santander y de la casa de la cultura de San Jacinto, Bolívar.	Interventoría	Concurso de méritos abierto	2/10/2023	20/06/2024	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA	No	Si	Inversión	335.315.443,00

2. HISTÓRICO PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES.

Con el fin de adelantar el análisis de procesos de contratación de otras Entidades Estatales, el Grupo Infraestructura realizó La consulta mediante el portal de datos abiertos para los contratos gestionados en SECOP II que fuesen inscritos con las actividades principales 801015- "*Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa*" - 801016 – "*Gerencia de proyectos*" y 811015 – "*Ingeniería civil*" y que resultaron adjudicados.

Tabla 18. Ficha técnica consulta procesos de contratación otras entidades.

Informativo	**Datos consultados**
Fecha	4/06/2024
Sitio WEB	https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667
Tamaño de la muestra	2.572 procesos Contractuales
Selección muestral:	**Segmentación**: Entidades Orden Nacional. **Periodo**: 01-01-2020 a 23/6/2024 ***Categoría clase:*** 80101500- Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa 80101600 - Gerencia de proyectos. 81101500 - Ingeniería civil.

Fuente: **Grupo de Infraestructura – datos tomados Portal Datos Abiertos SECOP (Año Consulta 2024)**

3. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN IDENTIFICADOS

- *Modalidad de Contratación*

Del análisis de los 2.572 procesos de contratación, se observa que el 55,99% fueron celebrados bajo la modalidad de Concurso de méritos abierto con un impacto en el valor total adjudicado del 80,44%.

Tabla 19. Análisis procesos contratación por modalidad

Modalidad de Contratación	Valor	Cant. Contratos	% Participación
Concurso de méritos abierto	$ 3.628.059.131.265,00	1.440	55,99%

Contratación directa	$ 536.331.308.916,00	111	4,32%
Contratación Directa (con ofertas)	$ 39.358.846.725,00	32	1,24%
Contratación régimen especial	$ 37.590.648.077,00	100	3,89%
Contratación régimen especial (con ofertas)	$ 218.634.781.405,00	168	6,53%
Mínima cuantía	$ 48.970.419.626,00	717	27,88%
Selección Abreviada de Menor Cuantía	$ 1.361.697.077,00	4	0,16%
Total	**$ 4.510.306.833.091,00**	**2.572**	**100,00%**

Fuente: **Grupo de Infraestructura – datos tomados Portal Datos Abiertos SECOP (Año Consulta 2024)**

Modalidad de Contratación	Valor	Cant. Contratos	% Participación
Concurso de méritos abierto			
Consultoría			
V1.80101500	$ 14.311.025.475,00	10	0,69%
V1.80101600	$ 7.465.349.122,00	6	0,42%
V1.81101500	$ 67.971.456.540,00	105	7,29%
Interventoría			
V1.80101500	$ 148.685.808.154,00	57	3,96%
V1.80101600	$ 595.676.172.253,00	201	13,96%
V1.81101500	$ 2.793.949.319.721,00	1.061	73,68%
Total general	**$ 3.628.059.131.265,00**	**1.440**	**100,00%**

De conformidad con lo contenido en el Titulo 1 , artículo 2 numeral 3de la Ley 1150 de 2007, y el capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015.

> (...)**Concurso de méritos**. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.(...)
>
> (...)**Procedencia del concurso de méritos**. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.(...)

❖ *Plazo del contrato*

Los plazos de los 2.572 procesos de contratación consultados se presentan diferentes tiempos de ejecución (días, semanas, meses) según las necesidades de cada entidad; que para un mejor análisis de la información se homogenizaron los datos por periodos semestrales, lo cual permite identificar que la mayor cantidad de contratos relacionados con la realización de interventorías y/o consultorías contemplaron plazos de ejecución entre 7 y 12 meses para la modalidad de Concurso de méritos abierto

Gráfico 7. Plazos de Contratación por modalidades de contratación

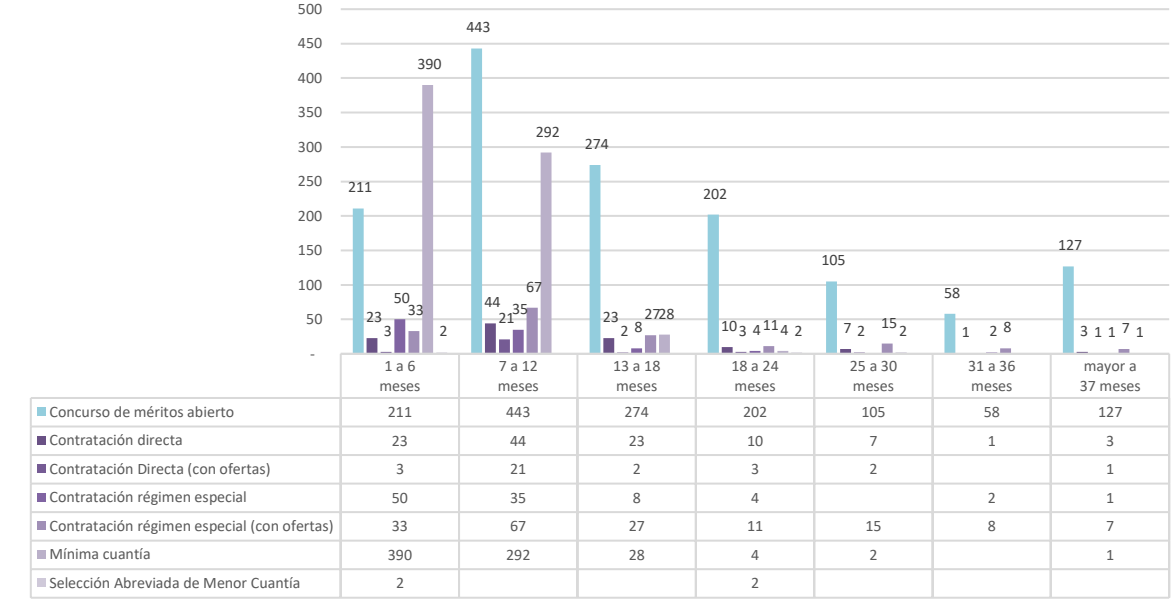

	1 a 6 meses	7 a 12 meses	13 a 18 meses	18 a 24 meses	25 a 30 meses	31 a 36 meses	mayor a 37 meses
Concurso de méritos abierto	211	443	274	202	105	58	127
Contratación directa	23	44	23	10	7	1	3
Contratación Directa (con ofertas)	3	21	2	3	2		1
Contratación régimen especial	50	35	8	4		2	1
Contratación régimen especial (con ofertas)	33	67	27	11	15	8	7
Mínima cuantía	390	292	28	4	2		1
Selección Abreviada de Menor Cuantía	2			2			

Fuente: **Grupo de Infraestructura – datos tomados Portal Datos Abiertos SECOP (Año Consulta 2024)**

Por lo anterior se concluye que el plazo de ejecución de doce (12) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se encuentra dentro de los rangos normales para este tipo de proceso.

❖ *Experiencia exigida al proveedor*

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es considerada objetiva la selección que procura la escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Por lo anterior, es deber de las Entidades Estatales establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato[8], que revisados los procesos contractuales de similares características se establecieron los siguientes criterios en común:

Experiencia[9] mínima habilitante bajo los siguientes parámetros:

- Que la sumatoria de los valores de los contratos ejecutados y acreditados como experiencia sean mayo o igual al cien por ciento 100% del total del presupuesto oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV.
- Los contratos se verifican en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato de Experiencia".

Acreditación de la experiencia requerida

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información:

- Contratante.
- Objeto del contrato.
- Principales actividades ejecutadas.
- Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia.
- Fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- Fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- Porcentaje de participación del integrante del Contratista plural, el cual corresponderá con el consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP), o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- Valor total ejecutado.

En lo relacionado a la experiencia exigida en el presente proceso de contratación, esta se solicitará y validará en desarrollo del artículo 1 de la Ley 2022 de 2020, por el cual se modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018. "Por la cual se

[8] Ley 1150 de 2007, artículo 5.

9 Se entiende por experiencia como el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros. La experiencia puede ser adquirida directamente de manera singularizada o en asocio con otras personas, como es el caso de los proponentes plurales, cuya experiencia no deja de ser personal, sino que, por tratarse de esquemas asociativos, se evalúa de forma proporcional a la participación de los miembros en los respectivos consorcios y/o uniones temporales.

adoptan los documentos tipo para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social; que agrupa los sectores de educación, salud, cultura recreación y deporte" de la siguiente manera:

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las características estipuladas por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente en su matriz 1 – Experiencia

Actividad principal

Cuantías del procedimiento de contratación: **ACTIVIDAD A CONTRATAR:**	**TIPO DE EXPERIENCIA:**	**< 100 SMMLV**	**Entre 101 y 500 SMMLV**	**Entre 501 y 1.000 SMMLV**	**Entre 1.001 y 4.000 SMMLV**	**Mayor o igual a 4.001 SMMLV**
1.2. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	GENERAL	INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/OTERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES				
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida igual o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 3.241m2				
	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	**Valor de F%**				
		50%				

Actividad Secundaria (1)

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Resolución 275 de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación, Colombia Compra Eficiente, en el presente proceso se solicitan combinaciones de diferentes actividades a contratar con una misma matriz, para lo cual se ha identificado la actividad principal o de mayor relevancia, y la actividad secundaria o accesoria a la principal, de acuerdo con las características del proyecto en particular **considerando que en el mismo proyecto se incluyen otras actividades definidas en la matriz 1-Experiencia de los documentos tipo.** De acuerdo con lo anterior y según las directrices aplicables, la entidad ha optado por la siguiente alternativa: b) Solicitar la experiencia general y específica de la "actividad a contratar" de la actividad principal y para las demás actividades secundarias a contratar requerir la experiencia específica, considerando que en la actividad secundaria no será posible exigir la experiencia general y la específica, sino solo una de ellas.

1.8. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

4. ESPECIFICACIONES O REQUISITOS TÉCNICOS RELEVANTES

Los requisitos técnicos están descritos en las especificaciones técnicas se encuentran relacionadas en el anexo 1 "anexo técnico" del proceso MC-LP-002 de 2024

En lo relacionado con los documentos técnicos necesarios para la correcta ejecución del proceso se precisa:

Permisos.

El Ministerio de las Culturas las artes y los saberes realizara la entrega a la interventoría de los siguientes documentos:

- Autorización para la ejecución de reparaciones o mejoras locativas del teatro
- Licencia de construcción en la modalidad de ampliación para la construcción de dos placas de entrepiso pendientes de ejecución

El interventor se compromete a realizar:

- Seguimiento y acompañamiento al contratista de obra.
- Garantizar que se efectué la actualización del constructor responsable dentro de los plazos previstos.
- Efectuar el seguimiento a las vigencias de los trámites licencias y permisos a que haya lugar.
- Alertar al contratista y la entidad sobre los posibles vencimientos, para que se efectúen las actualizaciones necesarias por parte del contratista.
- Garantizar la correcta ejecución del objeto contratado.

De los documentos técnicos.

- Planos arquitectónicos.
- Planos estructurales.
- Planos eléctricos.
- Planos hidrosanitarios.

- Especificaciones técnicas
- Presupuesto oficial.
- Autorización de reparaciones o mejoras locativas
- Cualquier otra que solicite la Alcaldía

Conexión a servicios públicos:

El interventor deberá efectuar el seguimiento, verificación y aprobación de documentos para que el contratista de obra, en conjunto con el municipio y la gobernación, realice las gestiones necesarias, con las empresas prestadoras de servicios públicos, para la aprobación de los diseños y estudios técnicos, y todos los trámites que de ello se deriven, con el fin de entregar las instalaciones funcionando correctamente con los servicios de electricidad, acueducto y conexión a alcantarillado en operación.

Nota 1: Aquellos permisos, licencias, certificaciones y autorizaciones que sean necesarios para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato de obra, adicionales a los anteriormente nombrados, deben ser tramitados y obtenidos por el Contratista, previa verificación y aprobación por parte del interventor sin que esto cause mayores costos al MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES, tales como Plan de Manejo de Tráfico PMT, licencias de ocupación y excavación en espacio público, ambientales, entre otras.

❖ *Clasificación UNSPSC*

Tabla 20. Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería Civil y Arquitectura
80101500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos

Fuente: **Elaboración Grupo de Infraestructura.**

VI. ANÁLISIS DE LA OFERTA

1. PROVEEDORES IDENTIFICADOS

Con el fin de adelantar el análisis de proveedores, el Grupo Infraestructura realizó La consulta mediante el portal de datos abiertos para los contratos gestionados en SECOP II que fuesen inscritos con la actividad principal 80101500 – 80101600 – 81101500 y que resultaron adjudicados.

De la anterior consulta se obtuvo una data de 3.561 proveedores registrados y que desarrollan actividades enmarcadas en los códigos anteriormente mencionados.

Tabla 21. Ubicación registro de proveedores contratos adjudicados 2020 - 2024.

Departamento	NO PYMES	PYMES
Amazonas	1	1
Antioquia	93	154
Arauca	22	36
Atlántico	18	19
Bolívar	37	41
Boyacá	29	40
Caldas	35	47
Caquetá	5	10
Casanare	14	34
Cauca	14	15
Cesar	47	37
Chocó	1	7
Córdoba	26	25
Cundinamarca	53	62
Distrito Capital de Bogotá	898	471
Guaviare	1	2
Huila	25	53
La Guajira	6	10
Magdalena	10	7
Meta	18	46
Nariño	29	22
No Definido	279	120
Norte de Santander	21	44
Putumayo	13	20

Departamento	NO PYMES	PYMES
Quindío	12	38
Risaralda	12	34
San Andrés, Providencia y Santa Catalina	3	11
Santander	46	60
Sucre	5	21
Tolima	36	64
Valle del Cauca	84	114
Vichada	1	2
TOTAL	**1894**	**1667**

Fuente: **Grupo de Infraestructura – datos tomados Portal Datos Abiertos SECOP (Año Consulta 2024)**

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Teniendo en cuenta lo anterior el Ministerio en concordancia con el sector objeto de estudio, llevo a cabo consultas en la plataforma SECOP II de

diferentes procesos de selección, con el fin de determinar la experiencia a solicitar para el segmento Mipyme.

Entidad	Numero de proceso	Objeto	Experiencia Mipyme requerida
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	CO1.BDOS.1247049	Realizar la interventoría integral al Contrato de Concesión No 052 de 2010, contemplando las siguientes actividades Revisar, verificar, analizar y conceptualizar permanentemente sobre todos los aspectos técnicos, financieros, operativos, jurídicos y administrativos relacionados con el Contrato de Concesión de prestación del Servicio Público de Energía eléctrica, a efectos de constatar el cumplimiento, por parte del concesionario, de las condiciones establecidas en el mismo, para el desarrollo y	**Como Criterio de desempate:** Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional, el proponente acredite su condición de Mipyme deberá acreditar los dos parámetros mínimos exigidos por Ley 905 de 2004 relacionados con la planta de personal y el activo total de la misma y que se presente conforme el numeral 2.21.2.4.2.4 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	CO1.BDOS.1171303	Realizar la interventoría integral, contemplando las actividades de revisión, verificación, análisis y conceptualización permanentemente sobre todos los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, operativos, administrativos y contables relacionados con la Etapa Previa y de Instalación de los contratos por medio de los cuales se ejecuten los proyectos FAZNI descritos en el alcance del objeto, a efectos de constatar el cumplimiento, por parte del contratista, de las condiciones establecidas en el	**Como Criterio de desempate:** Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (MEN)	CO1.BDOS.4717381	Realizar la interventoría integral técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica a la implementación de la estrategia de	**Como Criterio de Clasificación:** Para los efectos del presente puntaje, se debe tener en cuenta el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio,

Entidad	Numero de proceso	Objeto	Experiencia Mipyme requerida
		fortalecimiento integral de ambientes pedagógicos incluyentes y diversos.	Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Incentivo empresas Mipymes: artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 PUNTAJE 0,25 **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES** Dada la cuantía estimada del proceso NO SE LIMITARÁ A MIPYMES de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por cuanto el presupuesto es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Por otro lado, se llevó a cabo una búsqueda en el portal de datos abiertos de SECOP para las categorías 80101500 – 80101600 – 81101500 , de tal manera que se pudiera obtener un listado de las empresas que han obtenido contratos con el Estado de acuerdo con su clasificación PYMES y su ubicación geográfica en Colombia.

En este sentido se puede evidenciar que el sector cuenta con pluralidad de oferentes que pueden competir en el proceso de selección, no obstante, es necesario conocer el tamaño empresarial de las empresas para poder determinar si hay o no empresas catalogadas como MiPymes dentro del sector, encontrando un total de 3.561 proveedores a nivel nacional distribuidos de la siguiente manera:

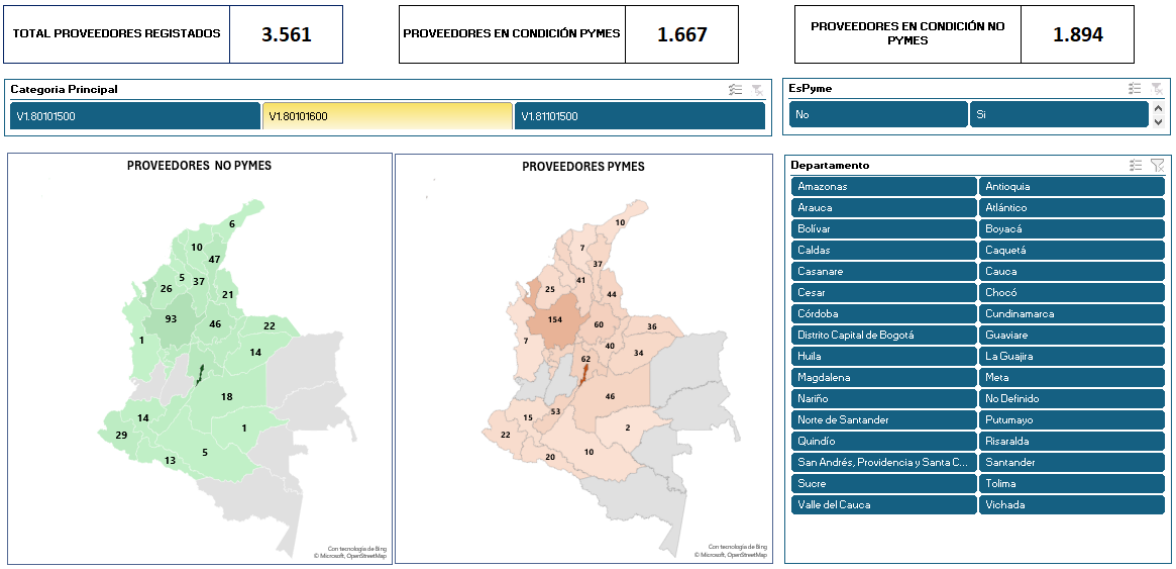

De acuerdo con la información obtenida es evidente la existencia de empresas registradas en SECOP II que ha sido catalogadas como MiPymes, razón por la cual es relevante que durante el proceso de selección se den las condiciones para que dichas empresas puedan participar en el marco del Decreto Nacional 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto Nacional 1860 de 2021.

VII. VALOR CONTRATO

El **MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES** cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el contrato que se deriven del presente proceso de selección, equivalente a la suma de hasta **MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.322.542.912,oo),** de acuerdo con la siguiente tabla.

Tabla 22. Fuente de los recursos del proyecto

ACTIVIDAD	FUENTE DE LOS RECURSOS		TOTAL
CESAR CONTO	MINCULTURA 2024	$ 150.769.892,oo	**$ 1.322.542.912,oo**
	MINCULTURA 2025	$ 1.171.773.892,oo	

Fuente: Elaboración Grupo de Infraestructura Cultural.

El presupuesto incluye todos los gastos, costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de obra del presente proceso.
El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1882 de 2018 no es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.

Nota 2: En caso de materializarse el riesgo por variaciones en el precio de mercado de los insumos, por encima del valor establecido, se podrá ajustar el valor únicamente de los ítems afectados, como máximo con el porcentaje de variación del índice de precios al constructor pesado, con el respectivo soporte del contratista, aval de la interventoría y del ministerio.

1. ANÁLISIS DE PRECIOS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se estableció el presupuesto oficial de acuerdo con el análisis de los precios y condiciones del mercado relacionados con:

1.1. Costos de Personal

Los cuales incluyen tarifas de honorarios mensuales, cantidades de personal requerido, porcentaje de dedicación estimada para cada profesional, índice de factor multiplicador[10] y tiempo expresado en meses.

Los honorarios planteados en el presente estudio de sector son tomados de la matriz de análisis de honorarios y salarios del Grupo de Infraestructura Cultural; la cual toma como base el estudio de perfiles y honorarios para el área de ingeniería realizado por la Sociedad Colombiana de Ingenieros, en el cual se establece los rangos mínimos y máximos de honorarios de acuerdo con la experiencia general y especifica acreditada.

En este orden de ideas, el Grupo de Infraestructura Cultural equiparo los rangos establecidos en el estudio de la sociedad colombiana de ingenieros, con la tabla de honorarios del Ministerio Resolución 1363 de 30 de noviembre de 2023 "*Por la cual se adopta la tabla de honorarios para las personas naturales que celebren Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes*.", y el Decreto 301 de 2024 "*Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones*.", estableciendo como valores de honorarios el resultado del promedio de los rangos mínimos y máximos entre los valores de la tabla de honorarios y de la tabla de salarios de empleados públicos conforme a la experiencia solicitada en el presente proceso.

DESCRIPCIÓN DEL CARGO	HONORARIO MENSUAL (sin prestaciones)	CANT	DEDICACIÓN		F.M.	SUBTOTAL	TOTAL
			%	meses			
A. COSTOS DE PERSONAL							
A1. PERSONAL CLAVE							**$ 516.784.240**
Director de interventoría	$ 9.032.902,00	1	100%	12	1,90	$ 206.047.721	
Residente de interventoría	$ 6.811.171,00	2	100%	12	1,90	$ 310.736.519	
A2. PERSONAL CON DEDICACIÓN FIJA (Por la duración del proyecto)							**$ 334.256.588**
Profesional Social	$ 4.124.374,50	1	25%	12	1,90	$ 23.520.070	
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, y medio ambiente	$ 6.811.171,00	1	100%	12	1,90	$ 155.368.259	
Residente y Especialista eléctrico y de iluminación	$ 6.811.171,00	1	100%	12	1,90	$ 155.368.259	
A3. PERSONAL CON DEDICACIÓN VARIABLE (Requerido según la programación de obra - bolsa a monto agotable)							**$ 144.858.806**

[10] En la estipulación del precio de los contratos de consultoría es común la utilización del sistema del factor multiplicador (FM), el cual permite imputar al contrato los costos directos asociados a salarios del personal vinculado con carácter parcial y exclusivo al proyecto, así como conceptos asociados a prestaciones sociales, seguridad social y otros asociados, costos de administración, utilidades del ejercicio e imprevistos. De esta manera se obtiene un subtotal de costos directos a partir de la sumatoria de los valores correspondientes a salarios del personal, incrementado a partir de su multiplicación por un factor que suele consistir en una cifra de dos dígitos, con una parte entera y otra decimal. Esto sin perjuicio de la incorporación de otros costos directos como viáticos, alquiler de equipos, oficinas, etc., cuya discriminación se exige de manera separada de los costos de personal, para ser sumados al valor resultante la aplicación del factor multiplicador.

Especialista Hidrosanitario	$ 6.811.171,00	1	25%	8	1,90	$ 25.882.450	
Especialista mecánico HVAC	$ 6.811.171,00	1	25%	8	1,90	$ 25.894.710	
Especialista estructural	$ 6.811.171,00	1	25%	4	1,90	$ 12.947.355	
Especialista electrónico	$ 6.811.171,00	1	25%	8	1,90	$ 25.894.710	
Asesor Acústico	$ 6.811.171,00	1	25%	4	1,90	$ 12.947.355	
Asesor mecánico teatral	$ 6.811.171,00	1	25%	4	1,90	$ 12.947.355	
Asesor Jurídico Abogado	$ 4.970.430,00	1	25%	12	1,90	$ 28.344.871	
Subtotal Personal							**$ 995.899.634**
						IVA **19%**	**$ 189.220.930**
Total, costos personales							**$ 1.185.120.564**

1.2. Factor Multiplicador.

Corresponde al porcentaje que se aplica sobre los costos de personal utilizado específicamente en el proyecto, con el fin de cubrir los costos de la firma y reconocer un honorario, en el entendido que las firmas consultoras tienen unos costos laborarles, unos gastos generales de administración y unos costos de capital que tienen que aplicar y repartir entre sus contratos para que sean absorbidos por el costo del personal facturable.
En consecuencia, el FM está formado por los siguientes componentes del costo:

- **Costos de personal:**

Corresponden al 100% del valor de los salarios del personal facturable del proceso.

- **Prestaciones sociales, seguridad social y parafiscales**

El cual se establece de conformidad con los porcentajes decretados por la legislación colombiana; en lo relacionado con porcentajes de seguridad y prestaciones sociales, se adoptan los establecidos en la ley 100 de 1993 y sus modificaciones respectivamente.

Los aportes relacionados con prestaciones sociales se liquidan teniendo en cuenta los siguientes porcentajes

Concepto	Porcentaje
Cesantías	8.33 %
Interés de Cesantías	1,00 %
Prima	8.33 %
Subsidio de transporte	0.46 %
Vacaciones	5.6 %

Total Prestaciones Sociales	**23,73 %**

Los aportes al sistema de seguridad social se liquidan teniendo en cuenta los siguientes porcentajes:

Aportes al sistema de seguridad social			
Aporte	**Porcentaje total**	**Aporte empleador**	**Aporte trabajador**
Salud	12,5 %	8,5 %	4 %
Pensión	16 %	12 %	4 %
Riesgos laborales	6.960 %	0,522 %	–

En aporte para temas de Riesgos Laborales (ARL) se realiza con base la siguiente tabla:

Nivel de riesgo	% de cotización	Actividades
I	0,522 %	Trabajos de oficina, administrativos, sector financiero, etc.
II	1,044 %	Manufactura: fabricación de tapetes, tejidos, etc.
III	2,436 %	Manufactura: fabricación de agujas, alcohol, etc.
IV	4,350 %	Manufactura: fabricación de aceites, vidrios, servicios de transporte, vigilancia privada.
V	6,960 %	Manejo de asbestos, arenas, construcción, etc.

Los aportes al sistema de parafiscales se liquidan teniendo en cuenta los siguientes porcentajes:

Concepto	Porcentaje
CCF	4 %
ICBF	3 %
Sena	2 %
Total	**9 %**

- **Costos indirectos de la compañía, costos de perfeccionamiento, impuestos y timbres del contrato**

Corresponden a los costos indirectos de la compañía los gastos y costos de operar la organización como un todo y tienen que ser atendidos en todo momento para ofrecer al contratante la disponibilidad de los servicios. Estos gastos no se originan, ni son efectuados en virtud de un proyecto específico, por lo cual el Ministerio conforme a los históricos manejados en los procesos ejecutados durante la vigencia 2024 contempla el porcentaje total para este concepto en el orden de 17,9%.

COSTOS CAMPAMENTO U OFICINA CONSULTOR	17,90%
Arriendo de oficina, administración, servicios públicos y comunicaciones	1,60%
Suministro y consumo de servicios públicos durante la ejecución del proyecto	0,30%
Gastos de mobiliario, papelería, fotocopias, impresiones	1,50%
Asesoría legal, tributaria y médica	2,50%
Gastos de representación	1,50%
Gastos e intereses bancarios por financiación	4,00%
Seguros de oficina del consultor	1,50%
Costos propuestos	1,50%
Personal administrativo NO facturado	3,50%

- **Imprevistos y Honorarios (Utilidades)**

Los imprevistos corresponderán a un porcentaje destinado a cubrir los gastos que surjan y que no fueron previstos y las utilidades que corresponde a la remuneración propiamente dicha del contratista por su trabajo, para lo anterior el Ministerio conforme a los históricos manejados en los procesos ejecutados durante la vigencia 2024 contempla el porcentaje total para este concepto en el orden de 12% desglosado de la siguiente manera:

IMPREVISTOS 2%	**2,00%**
HONORARIOS (UTILIDADES) 10%	**10,00%**

Por todo lo anterior, el Ministerio ha establecido un Factor Multiplicador para el presente proceso del 1.90, el cual se detalla a continuación:

FACTOR MULTIPLICADOR DE PERSONAL	PORCENTAJE (%)
1 SALARIO MENSUAL	**100,00%**
2 PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS ASOCIADOS	**60,19%**
Cesantías	8,33%
Intereses sobre cesantías	1,00%
Prima	8,33%
Subsidio de transporte (permisos, bonificaciones, seguros, etc.)	0,46%
SENA	2,00%
ICBF	3,00%
Sistema de seguridad social: Salud	8,50%
Sistema de seguridad social: Pensión	12,00%
Aseguradora de riesgos profesionales	6,96%

Vacaciones	5,60%
Dotación	0,00%
Subsidio familiar	4,00%
3 COSTOS CAMPAMENTO U OFICINA CONSULTOR	**17,90%**
Arriendo de oficina, administración, servicios públicos y comunicaciones	1,60%
Suministro y consumo de servicios públicos durante la ejecución del proyecto	0,30%
Gastos de mobiliario, papelería, fotocopias, impresiones	1,50%
Asesoría legal, tributaria y médica	2,50%
Gastos de representación	1,50%
Gastos e intereses bancarios por financiación	4,00%
Seguros de oficina del consultor	1,50%
Costos propuestos	1,50%
Personal administrativo NO facturado	3,50%
4 IMPREVISTOS 2%	**2,00%**
5 HONORARIOS (UTILIDADES) 10%	**10,00%**
FACTOR MULTIPLICADOR FINAL	**190,090%** **1,9**

1.3. Gastos Operacionales

Aquellos que se derivan de las actividades cotidianas de la prestación del servicio de interventoría como servicios públicos, arriendos, materiales, dotaciones, equipos de cómputo, software licenciado para interventoría, comunicaciones viáticos asesores eternos, costos de verificación de ensayos incluyendo traslado e informe y todo lo necesario para garantizar la correcta prestación de servicio.

Los Costos operativos se determinaron como el promedio de los precios 2024 del estudio de mercado de grandes superficies (HOMECENTER – FALABELLA – ÉXITO – EASY) realizado el 1 de julio de 2024 por parte del grupo de infraestructura cultural. Ver anexo "Análisis de costos operativos".

B. GASTOS OPERACIONALES					
	Cant.	**DURACIÓN**	**COSTO UNITARIO**	**VR. PARCIAL**	**VR. TOTAL**
Dotaciones (Global)	12	1	$ 695.332,0	$ 8.343.984,0	
Equipos de cómputo (computador, impresora, escáner, etc.) para la interventoría (global)	5	12	$ 192.884,9	$ 11.573.094,0	
Software licenciado para Interventoría (Valor Global)	1	1	$ 606.645,0	$ 606.645,0	
Comunicaciones	1	12	$ 119.695,1	$ 1.436.341,0	
Viáticos Asesores externos	7	7	$ 1.341.417,0	$ 65.729.433,0	

Costos de verificación de ensayos de laboratorio certificados. Incluye traslado e informes. (Global)	1	1	$ 8.812.804,3	$ 8.812.804,3	
Subtotal costos operativos					**$ 96.502.301**
IVA 19%					**$ 18.335.437**
TOTAL, GASTOS OPERATIVOS (B)					**$ 114.837.739**

1.4. Garantías e Impuestos

Aquellos documentos de índole legal que sirvan como contraprestación en el caso de presentarse algún evento que impacte en el cumplimiento del proyecto, la calidad del servicio y los salarios y prestaciones sociales, así mismo los costos tributarios derivados a consecuencia de la prestación del servicio y su ejecución como lo son ICA, 4 X 1000, Estampilla etc.

1.4.1. Póliza de cumplimiento:

El seguro de cumplimiento representa un aval que garantiza que los acuerdos establecidos a través de un contrato se cumplan en toda su extensión. Sus beneficios son aplicables a cualquier tipo de contratación o empresa, variando en cierta extensión.

El amparo de cumplimiento es la cobertura básica de la garantía única de cumplimiento. Este amparo cubre a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados de la ocurrencia de los siguientes Riesgos:

1. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.
2. Cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales.
3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y, además, la cobertura se extiende al pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.[11]

1.4.2. Calidad del Servicio.

El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del

[11] Colombia Compra Eficiente: https://colombiacompra.gov.co/content/que-es-el-amparo-de-cumplimiento-del-contrato

contrato, como por ejemplo los que se generan por la mala calidad o insuficiencia de los entregables en un contrato de consultoría. [12]

1.4.3. Salarios y Prestaciones Sociales.

El amparo de pago de salarios es una de las coberturas de la garantía única de cumplimiento. Tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.

La aseguradora está obligada a pagar la indemnización de perjuicios, en la medida que se afecte el patrimonio de la entidad asegurada. Por el contrario, bajo el amparo no se pueden pagar las obligaciones laborales que ha incumplido el contratista, si los empleados de este último no le cobran a la administración y ésta última no ha procedido con su reconocimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo.

Debe ser solicitado en los contratos donde se requiera la vinculación de personal para la ejecución del mismo.[13]

GARANTÍAS						
C.1 _GARANTIAS	**VR. BASE**	**% ASEGURADO**	**VR. ASEGURADO**	**%**	**VR. PARCIAL**	**VR. TOTAL**
Calidad del servicio	$ 1.299.958.303	30%	$ 389.987.491	0,40%	$ 1.559.950,0	
Cumplimiento	$ 1.299.958.303	30%	$ 389.987.491	0,45%	$ 1.754.943,7	
Salarios y prestaciones sociales	$ 1.299.958.303	10%	$ 129.995.830	0,83%	$ 1.078.965,4	
						$ 4.393.859,1
					IVA 19%	**$ 834.833,2**
					TOTAL GARANTÍAS E IMPUESTOS	**$ 5.228.692,0**

1.4.4. Impuesto de Industria y Comercio

El Impuesto de Industria y Comercio se genera por la realización de actividades industriales de forma directa o indirecta, comerciales o de servicios, que se desarrollan de manera permanente u ocasional.

1.4.5. Impuesto del 4 X 1000

El 4 x 1000, también conocido como Gravamen de Movimientos Financieros (GMF), es un impuesto

[12] Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/que-es-el-amparo-de-calidad-del-servicio
[13] Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/que-es-el-amparo-de-pago-de-salarios-prestaciones-sociales-legales-e-indemnizaciones

del Gobierno Nacional en el que, por cada 1.000 pesos en algún tipo de movimiento financiero, hay que pagar cuatro pesos.

1.4.6. Estampilla Pro-Universidades Públicas

Es una contribución parafiscal con destinación específica para el fortalecimiento de las 32 universidades Públicas.

IMPUESTOS	VR. BASE (costo total antes de IVA)	%	VR. PARCIAL	VR. TOTAL
ICA	$ 1.091.567.102	0,69%	$ 7.531.813,00	
Transacciones financieras (4 x 1000)	$ 1.091.567.102	0,40%	$ 4.366.268,41	
Estampilla Pro-Universidades Públicas (DE IMPUTACIÓN NACIONAL).	$ 1.091.567.102	0,50%	$ 5.457.835,51	
			TOTAL IMPUESTOS	**$ 17.355.917**

1.4.7. Impuesto del Valor Agregado - IVA

Como tarifa del 19% del valor bruto a los conceptos de los costos del personal y gastos operacionales.

El presupuesto oficial se ha estructurado también cumpliendo con lo establecido en el numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual dispone que:

> (...) "Las autoridades constituirán las reservas y compromisos presupuestales necesarios, tomando como base el valor de las prestaciones al momento de celebrar el contrato y el estimativo de los ajustes resultantes de la aplicación de la cláusula de actualización de precios" (...)

Nota: Los cálculos del presupuesto oficial se reflejan en los documentos anexos del presupuesto.

VIII. ANÁLISIS BIENES RELEVANTES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública y con el que se pretende promover una mayor participación de los proveedores de bienes y servicios de origen colombiano en las compras de las entidades públicas y restablecer el equilibrio de lo nacional frente a lo extranjero, se aclara que para el presente Proceso de Selección por tratarse de una consultoría (interventoría), no existen bienes colombianos relevantes.

IX. CONCLUSIONES.

El Gobierno nacional tiene como objetivo adelantar la transformación social y económica del país a través de un conjunto de políticas y medidas estructurales alineadas con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, potencia mundial de la vida" por lo cual como parte integral de esa transformación el MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES desarrollara los proyectos de infraestructura descritos en el presente estudio de mercado con las siguientes connotaciones:

1. El Presupuesto Oficial Estimado del proceso, está basado en un estudio de los contratos registrados en la plataforma SECOP II y que guardan relación directa con el objeto a desarrollar.
2. EL plazo establecido para la ejecución del contrato está acorde a los plazos establecidos para contratos similares, en condiciones normales de ejecución.
3. Existe diversidad de oferentes a nivel nacional con capacidad de efectuar la construcción del proyecto.
4. Los documentos que hacen parte del proceso de MC-LP-002 de 2024, hacen parte integral del presente análisis del sector.

Elaboró: Cristhian J. Sastoque Martínez
Contratista GIC

Aprobó: Juliana Ramírez Rodríguez
Coordinadora Grupo de infraestructura